REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE SAN LUIS

11

H. Cámara Diputados
San Luis

DIARIO DE SESIONES

DE LA

Honorable Convención Reformadora de la Constitución

Año 1987

SESION: 2ª REUNION: 10ª FECHA: 13-3

S U M A R I O

PAG

- Apertura de Sesión..... 2
- Izamiento de la Bandera..... 2
- Lectura del Orden del Día..... 3
- Asuntos entrados..... 4
- Cuarto Intermedio..... 13
- Tratamiento de la prorroga de las Sesiones de la Honorable Convención..... 13
- Cuarto Intermedio..... 17
- Jura de los Secretarios Adjuntos..... 26
- Cuarto Intermedio..... 27
- Continuación del Tratamiento en particular de los artículos del Régimen Municipal..... 27
- Arrío de la Bandera..... 54
- Cierre de Sesión..... 54

.....

CONVENCIONALES CONSTITUYENTES.

ADRE, Guillermo
AGUADO, Guillermo
AGUNDEZ, Jorge
ALONSO, Mario
ANDREOTTI, Osvaldo
APENDINO, Miguel
ARABEL, Carlos
ASSAT, Aldo
AVILA, Humberto
BAIGORRIA, Santiago
BECERRA, Carlos
BECERRA, Gloria
BECERRA, María
BERTONE, Henry
CALDERON, Raúl
CASTELLO, Luis
CEBALLOS, Walter
CIMOLI, Eduardo
CURI, Miguel
ESTRADA, Eduardo
FENOGLIO, Omar
FLORES, José
GARCIA, Carlos
HERNANDEZ, José
IBARRA, Jorge
LEYES, Ramón
LUCERO, José
MARIN, Oscar
MARINO, Jorge
MARTINEZ, César
MEDDE, Ramón
MERLO, María
MINI, Mario
MIRABILE, José
NEME, Amado
ORTIZ, Carlos
OSTANELLI, Juan
OVIEDO, Julio
PAGANO, Roberto
PALMERO, José
PEREZ, Angel
PEREZ, Carlos
PEREIRA, Roberto
PETRINO, Marcelo
PICCO de Barbeito, Nilda
PONCE, José
POSSETTO, Arnaldo
QUATTROCCHIO, Pedro
QUIROGA, Roberto
QUIROGA de Giuliani, Rosa
QUIROZ, Jorge
Samper, José
SCAPPINI, José
SOSA, Haydée
REVIGLIO, María Teresa
RODRIGUEZ, Carlos
TAURANT, Elías
URTUBEY, Mario
VERBEKE de Canta, Mirtha
VIDELA, Jorge

••••••••••••••••••••••••

APERTURA DE SESION

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Sres. Convencionales, con la presencia en el Recinto de 58 / Sres. Convencionales, declaró abierta la Sesión Especial, convocada para el día de la fecha.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

Invito al Sr. Convencional Santiago Baigorria a proceder al izamiento de la enseña nacional - Así se hace -

///

LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Por Secretaría se dará lectura al Orden del día.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):

Orden del día:

Sesión del día viernes 13 de Marzo de 1987 a las 17 hs.

1) Prórroga de Sesiones de la Honorable Convención Reformadora, artículo 166 de la Constitución Provincial y 93 del Reglamento.

2) Ampliación del Presupuesto de la Honorable Convención Reformadora por el término / de la prórroga de su mandato.

3) Extensión de los viáticos de los Señores Convencionales por los días de las Sesiones que excede los previstos semanalmente en el presupuesto.

4) Consideración de un proyecto de resolución calificando la asignación por viáticos / y combustibles a los efectos de lo arreglado por la Ley 3.900

5) Designación del Vicepresidente tercero y de un Prosecretario de la Honorable Convención Reformadora.

6) Comunicación de la asignación de los Secretarios Adjuntos. Juramento, Art.20 del / reglamento.

7) Asuntos Entrados.

SEÑOR MINI: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Como es de su conocimiento y de los Sres Convencionales, el público presente en este Recinto, tiene como motivo un interes especial en el tratamiento de un tema que de acuerdo a lo conversado previamente estaría incluido en el punto séptimo del Orden del Día. En consecuencia hago moción de que se reconsidere y se analice preferentemente el punto séptimo, es decir Asuntos Entrados. Nada más. Sr. Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Muy bien, hay una moción de reconsideración efectuada por el Convencional Dr. Mini, para el punto siete, Asuntos Entrados, sean tratados en primer término. Los Sres. Convencionales que estén por la afirmativa,sírvanse levantar la mano.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado por unanimidad.

Respecto de este punto,debo comunicar a la Honorable Convención de que han tenido entrada el día miercoles pasado, dos proyectos que en este momento se les está repartiendo en vuestras respectivas bancas,presentados ambos proyectos por los Sres. Convencionales:José Palmero, José Iván Flores y Carlos Alberto Pérez, por la cual se proyectan varios artículos y en escencia se proyecta la creación del Departamento Comechingones y el Departamento Justo Daract, sin perjuicio de que se les está repartiendo en vuestras bancas, será leído por Secretaría.

Bueno, por Secretaría se dará lectura a ambos proyectos.

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT):

ASUNTOS ENTRADOS

///

San Luis, 11 de Marzo de 1987.-

Sr.Presidente
de la Honorable Convención Reformadora
de la Constitución de San Luis
Dr. Eduardo Angel Estrada:

Tenemos el agrado de dirigirnos a / Ud. a los efectos de adjuntarle el proyecto que hemos elaborado, de administración departamental y en donde se contiene la creación de el siguiente Departamento de Comechingones, cuya cabecera pretendemos sea la localidad de Merlo.
Hace necesaria esta creación desde que sus características geográficas, su tipo de / población y su sistema ecónomico, están claramente difernciado de los Departamentos del Valle del Conlara, contando admás con el consentimiento de los pobladores de las distintas localidades que lo integran.

Sin otro particular, saludan atte./
José Palmero, José Iván Flores, Carlos Alberto Pérez.

Proyecto de Administración Departamental
1) Para la administración interior, el territorio de la Provincia se divide en departamentos y estos en partidos, la ley determina los límites de los departamentos para la función o creación de otros nuevos.
Art.2) Créanse el Departamento de Comechingones que tendrá los siguientes límites: al Norte y el Este,,la Provincia de Córdoba, al Sur límite actual del Departamento Pedernera y al Oeste los determinados en la Catra Geográfica que se anexa a la presente Constitución y que forma parte de ella.
Art. 3) El régimen orgánico y administrativo por el cual se regirá la administración / departamental es determinado en la Ley.
Art. 4) El territorio de la Provincia se divide en los siguientes departamentos: La Capital,Gral. Juan Esteban Pedernera, Chacabuco, Junín, Coronel Pringles, Gral Belgrano,/ Gobernador Dupuy, Ayacucho, San Martín y Comechingones.

San Luis, 11 de Marzo de 1987.-

Sr. Presidente
de la Honorable Convención Reformadora
de la Constitución de San Luis
Dr. Eduardo Angel Estrada:

Tenemos el agrado de dirigirnos a / Ud. a los efectos de adjuntarle el proyecto que hemos elaborado de administración departamental y en donde se contiene la creación del siguiente departamento, Departamento de Justo Daract,
Consideramos conjuntamente con los pobladores que integrarían el nuevo departamento, que el desarrollo de la ciudad de Justo Daracta llegado a un grado real que es necesario se corresponda con un sistema político, que les permita participar en forma más desta-

///

///cada en la vida de la Provincia es innecesario por lo menos en esta presentación, / desarrollar mayores argumentos.Basta señalar que Justo Daract tal es el proyecto que hemos elaborado de la administración departamental y en donde se contiene la creación del siguiente departamento: Departamento de Justo Daract consideramos conjuntamente / con los pobladores que integrarían el nuevo departamento de Justo Daract llegado a un grado real que es necesario se corresponda con un sistema político que les permita participar en forma más destacada en la vida de la Provincia. Esinecesario por lo menos en esta presentación desarrollar mayores argumentos, basta señalar que Justo Daract / quiere ser departamento.

Sin otro particular saludamosle atte.

José Palmero, José iván Flores, Carlos Alberto Pérez.

Proyecto de Administración Departamental

Art. 1) Para la administración interior, el territorio de la Provincia se divide en Departamentos estos en partidos, la ley determina los límites de los departamentos para la función o creación de otros nuevos.

Art. 2) Creace el desarrollo de Justo Daract cuyo límite serán los siguientes: al Norte el Departamento Chacabuco, al Este la Provincia de Córdoba, al Sur el Departamento Gobernador Dupuy y, por el Este los determinados por la Carta geográfica que se anexa a la presente Constitución y que forma parte de ella.

Art.3): El regimén órganico y administrativo por el cual se regirá la administración departamental es determinado en la ley.

Art.4: El territorio de la Provincia se divide el los siguientes departamentos: La Capital, Gral Juan Esteban Pedernera, Chacabuco, Junín, Coronel Pringles, Gral Belgrano, Gobernador Dupuy, Ayacucho, San Martín y Justo Daract.

SEÑOR PEREZ:Pido la palabra Sr, Presidente, debido a que se había omitido en el despacho de la Comisión de Administración Departamental y Régimen Municipal la distribución política de la Provincia, la distribución de Departamentos que la componen, era lo mismo como si hubiesemos hecho una casa y adentro no le hubieramos hecho la pieza, el living, la cocina y el baño.Por eso pido que se trate ese proyecto.

SEÑOR ANDREOTTI:Pido la palabra Sr. Presidente, Sres. Convencionales tomamos conocimiento en este momento los proyectos presentados para las divisiones material de los departamentos de la Provincia, Con respecto a esto quiero manifestar que el Bloque de la / U.C.R. por mi intermedio va a formular expresa oposición a la introducción del proyecto de reforma del que se ha dado cuenta por Secretaría, referido a la creación de nuevos departamentos en la provincia.

Sin entrar a considerar las bondades intrínsicas de la iniciativa que puede tenerlas o no, consideramos que se encuentran precluídás en principio la oportunidad reglamentaria para el tratamiento de este proyecto, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 desde nuestro reglamento interno, aprobado oportunamente por unanimidad el cual textualmente dice: todos los proyectos relativos a la reforma de la Constitución deberán ser presentados por los Convencionales dentro de los 15 días corridos a partir del 5 de E-

///

///nero de 1987. Indudablemente tal norma reglamentaria es comprensiva de asunto como la de ahora a este recinto, cuando el art. 30 habla de proyectos relativos a la reforma de la Constitución, sin ninguna duda, está aludiendo a todos aquellos que son incluidos en la convocatoria y que esten destinados a plasmar en la preceptiva Constitucional instituto que se integran al texto definitivo pero de todos modo existe un argumento / de mayor peso que considero inconstratable.

Este mismo cuerpo al tratar la inclusión de las inmunidades del Gobernador se encontró ante la alternativa de sortear una laguna legislativa, al haberse admitido en la redacción de la claúsula de ese tipo, a todas luces imprescindible la protección correspondiente al Sr. Gobernador.

La omisión fué salvada porque había existido un tratamiento anterior y, por consecuencia se había introducido oportunamente, pero de todos modos el asunto motivó el tratamiento e interpretación de reglamentos, habiéndo consentido el cuerpo, la interpreta - ción de presidencia en el sentido de que los proyectos de esta naturaleza resultan extemporáneos, al haberse vencido el plazo, perentorio del párrafo del Art.30 al que me he referido precedentemente, es decir Sr. Presidente, que no solo existe la sanción del reglamento por unanimidad de los mienbros de la Convención, sino que a posteriori en el seno mismo de la Convención la interpretación que debemos considerar auténtica del texto en un sentido, que no puede ser ahora controvertido.

En consecuencia, Sr. Presidente, el Bloque de la Unión Civica Radical, hace moción concreta de que los Proyectos de Reforma Constitucional, referidos a la división departamental sean eliminados del Orden del Día y devueltos por Secretaría a sus presentados.

Nada más Sr. Presidente.(APAUSOS)

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Esta presidencia, advierte al público de la barra que no puede hacer ningún tipo de manifestaciones, se le ha permitido gentilmente que permanezca aquí, pero como hay compañeros de distintas partes de la Provincia que todos tienen derecho al respecto, hará respetar los derechos de los mismos y, en caso necesario aplicará severamente las facultades que le ha conferido el reglamento.

SEÑOR CASTELLO:Pido la palabra. Sr. Presidente,Sres.Convencionales, como Convencional Constituyente electo por el Departamento Pedernera, hago notar mi total desacuerdo para que se incluya este tema en esta sesión plenaria yen ningunotra, ya que de acuerdo al Art.30 del reglamento que acaba de leer el Dr. Andreotti y textualmente dice:"Todo proyecto relativo a la Reforma de la Constitución debe ser presentado por los Convencionales dentro de los quince días corridos a partir del 5 de Enero de 1987.

Entiendo que el día 20 de Enero se venció ese plazo,de aceptarse esta incorporación para su tratamiento,entiendo que se estaría violando dicho artículo del Reglamento Interno.

Además considero absolutamente arbitrario introducir el tema de la división territorial en los actuales departamentos en que se divide la Provincia, como de competencia normativa de la Constitución, que es un principio no discutido de buena técnica legislativa receptado unánimemente por el derecho comparado, así dicen los especialistas que la división política corresponde exclusivamente al Poder Legislativo, que entiendo que es una

///

decisión de tal gravedad que excede el mandato conferido a los Constituyentes, ya que no constituyó materia de la difusión de las plataformas electorales, ni de manera seria fue puesto a consideración de la ciudadanía.

Habiendo concenso unánime en los Bloques de la Unión Civica Radical y del Partido Justicialista, de introducir en la nueva Constitución normas que estimulen una mayor participación popular en la toma de decisiones a través de instituciones de democracia semidirecta: estimo lamentablemente incongruente esta iniciativa de introducir una gestión que pueda afectar gravosamente a los habitantes de nuestro departamento, que transmito a mis mandantes la certeza de que no avalaré con mi voto, una sanción de esta naturaleza, porque no estoy dispuesto avalar una decisión que no está avalada por ningún estudio serio, no cuenta con concenso popular manifiesto y puede alterar seriamente el equilibrio geopolitico que el Departamento Pedernera mantiene en el juego de los factores de poder actuantes en la Provincia.

Además quiero hacer referencia al capítulo de Poder Legislativo en lo que hace a atribuciones del Poder Legislativo, Capítulo 144 de la Constitución ya aprobado; que entre las atribuciones del Poder Legislativo en su inciso 9) dice: Determinar las formalidades con las que se ha de llevar el registro del Estado Civil y establecer las divisiones territoriales para los efectos electorales, judiciales, municipales y administrativas. Yo entiendo que una división departamental es una formalidad administrativa.Motivo por el cual en mi nombre rechazo totalmente la inclusión del tema que estamos tratando.Nada más.

SEÑOR PEREIRA:Pido la palbra Sr. Presidente. He de ser breve, por cuanto entiendo que los Sre. Convencionales preopinantes, Dr. Andreotti y el Convencional Castello, han dado una imagen clara, concreta, precisa sobre el sentido y el contenido de sus expresiones y opiniones. Lo que honradamente no comparto con honestidad son las expresiones en la parte pertinente a las que me voy a referir del distinguido Convencional Castello,/ porque a este Convencional le consta que es notorio que muchos Sres. Convencionales del Bloque Radical, como muchos Convencionales del Bloque Justicialista, es factible que concuerden con el concepto y el giro de las expresiones que nosotros estamos sustentando en esta circunstancia, de manera que yo no haría una invocación plenaria al referirme al Bloque Justicialista, como tampoco al Bloque Radical, tanto es así que una mera expresión de circunstancia equívoco, podríamos decir formal,pues de todas maneras comprendo que conozco que es clara la postura, al menos del Convencional Castello con el cual comparto plenamente ya se ha dicho, que precisamente existe expresamente el Art. 30 del Reglamento que especifica la oportunidad dentro del cual pueden y deben presentarse los proyectos por los Sres. Convencionales integrantes de las distintas Comisiones,dada la naturaleza sustantiva de cada uno de los temas que hacen a la preocupación de los Sres. Convencionales convocado por la ciudadanía es que esos términos los entiendo perentorios en la concepción jurídica del mismo, es decir terminado es e término expirada la fecha, ha precluido como sostiene muy bien el Dr. Andreotti, si fueramos al lenguaje procesal y diríamos aplicando el derecho sustantivo, de todos modos a prescripto que también es una forma de cerrar con barreras infranqueables la posibilidad de vol

///

///ver sobre lo que ya se trató, lo que ya se analizó, se discutió, tanto es así que mas alla el Art. 31 que es el que sigue, habla de las Comisiones de reformas de la Constitución y expresa que deberán expedirse en un plazo máximo de 20 días corridos a partir del vencimiento del plazo anterior.Sigamos con el Art. 32, que habla de la Comisión Redactora y Coordinadora, que gozará de un plazo establecido en el Art. 31, para elaboración de proyectos definitivos, es decir que claramente se está aludiendo a etapas que terminan de manera perentoria.

Ahora bien, es lamentable lo que suele ocurrir cuando hay una omisión circunstancial / no de tratamiento cual o tal tema y entonces la gráfica expresión del distinguido Convencional Pérez, cuando nos habla de no tratar este tema en el fondo, no ir a la médula es algo así como comprar el terreno y olvidarnos de levantar las habitaciones, la cocina y las otras dependencias.

Lamentablemente juega este sentido en las cláusulas del reglamento con efecto para las omisiones que se incurriera en tal sentido de un error de derecho y los errores de derecho no pueden ser invocados por el presunto afectado, se sabe o se tiene que saber o se debe saber,la ley lo presume, en que término específicamente, se puede ejercer el derecho que la Convención le dáa cada uno de los Sres. Convencionales o bien a las comisiones respectivas para expedirse, sustantivamente entonces apoyo el criterio de los / Sres. Convencionales preopinantes a los que que he citado y también me permito agregar, una circunstancia que es difinitoria en la apreciación del Convencional que habla y es precisamente la extraña jurisdicción de este planteo que consigna el proyecto traído a esta sesión, a esta altura, no es competencia específica ni siquiera genérica de la Convención Constituyente. La Convención no legisla, es el Poder Legislativo quien o el que debe entender de manera inmanente sustantiva en este tipo de tema para abordarlos y en consecuencia resolverlos, pero no es materia atendible para considerarla en el seno de la Convención Constituyente y, el otro aspecto fundamentalmente ya esclarecido es extemporaneo y como tal, Convergencia Democrática o al menos el Convencional que habla, integrante de esa entidad política, sostiene Sr. Presidente, la improcendencia basal del tratamiento del tema que se ha traído a la mesa de este debate.

Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR ALONSO:Pido la palabra Sr. Presidente, Quiero hacer expresa mención he solicitado la palabra en nombre y representación de los Sres. Convencionales que pertenecemos al Departamento Pedernera, en lo que hace estrictamente a la Ciudad de Villa Mercedes y, he solicitado la palabra en tal carácter con el objeto en primer lugar, de dejar perfectamente establecido en que este debate se debe necesariamente ajustar a una cuestión estrictamente reglamentaria, según ha sido planteada la cuestión por el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, Dr. Mini, es por ello que nosotros creemos que no es válido, ni oportuno, ni sano para esta Asamblea. Entrar en consideración con lo que haga estrictamente a la moción planteada o a la cuestión planteada en razón de que ello podría derivar en un debate quizás, de no acabar nunca.Es por ello que en la representación que he invocado en nombre de mis compañeros queremos hacer un poco nuestra la / cuestión planteada por el Presidente del Bloque de la Unión Civica Radical, en los si-

///

///guientes términos:Nosotros creemos que todo convencional que ha accedido a una banca como la que nosotros ocupamos,tiene el derecho inalienable de la presentación de sus / Proyectos,así está planteada y es el mandato popular que cada uno de nosotros hemos recibido,pero el ejercicio de ese mandato popular y el ejercicio de ese legítimo derecho, debe nesesariamente encuadrarse en las formas de procedimiento que nosotros mismos hemos establecidos,es por ello que nosotros nos encontramos en el día de hoy y sin perjuicio de una serie de circunstancia que se ha ido dando fundamentalmente a nivel de prensa,nos encontramos con un reglamento que nos impide tratar el fondo de la cuestión y ese artículo ha sido citado por el Sr. Convencional Andreotti y creemos que es terminante y ello queremos dejar expresado.

No va en desmero de nosotros compañeros,que han presentedo ese proyecto que no lo compartimos pero que lo respetamos,que no loccompartimos pero creemos que no debemos entrar a tratarlo en esta Asamblea, en este momento.

Es por ello que con la representación que he invocado yo,solicito Sr. Presidente que todos los oradores se ajusten estrictamente a la cuestión planteada o de tipo procedimental se deseche cualquier tipo de posibilidad de entrar en el fondo de la cuestión y que resolvamos en definitiva estrictamente en base a lo que se ha planteado.Nada más y muchas gracias.(APLAUSOS).

SEÑOR PEREZ:Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo creo que el tema se ajusta perfectamente al Art. 28 y por otro lado, recuerdo la serie de actividades con gran criterio que hemos adoptado en relación al reglamento.Yo creo que también,no quisiera contar aquí / todos los entretelones que ha vivido nuestro Bloque con real campana de resonancia de lo que pasa en nuestra Provincia.Pero sí creo que en algunos territorios de nuestra Provincia que se expresaron criterios sobre lo que debía hacer esta real Convención,también creo que es la verdadera caja de resonancia de nuestra Provincia,este cuerpo deliberativo.No quiero comparar otros cuerpos Deliberantes con lo glorioso que va emanar de este cuerpo Deliberativo.

También quiero rendírle homenaje al semillero de dirigentes de nuevos criterios que en este cuerpo Deliberativo tiene que nacer.Por eso Sr. Presidente,voy a recordar lo que decía el primer artículo de aquella gloriosa Constitución de 1855,cuando todavía tenía la gesta libertadora,cuando todavía la ecuación liberación o dependencia era producto de lanza donde realmente había que poner todo lo que un Convencional o todo lo que un ciudadano bien en este pueblo tenía que ponerlo.

Por eso también Sr. Presidente,quien me habla tiene la total ignorancia de que no sabe como se dividieron y como fué la génesis de estos Departamentos,estoy seguro que es ignorancia es total y estoy seguro tambiénque no conocen siquiera como ha sido el desarrollo de estos pueblos a partir de haber venido a poder administrar esta Provincia un // Gobierno FEderalista,que permitido el desarrollo de esos pueblos de la costa que hoy / pueden decir con toda altivéz pese a mi criterio, que en la campaña política mis parlan iban impidiendo totalmente la división departamental pero no puedo ser obtuso y venir acá y creer que yo tengo la ver.

///

///dad, y me arrollo toda la verdad, todo este pueblo que está acá si lo comprendo pero también comprendo mi pueblo que antes que ustedes y con mayor representatividad que ustedes hace 40, 50, 60, 70 y 20 años de que camino por ese camino que tiene una canción gloriosa, escuchó su carácter separatista por eso sepan señores de este pueblo, de todos los que estan aquí representados, que hay muchos pueblos que esperan esta división de departamentos de la costa, si tiene un abanderado en la posición genuina soy yo, no creo que ninguno de ustedes tiene mejores banderas que la mía y estoy seguro que yo las he baja do por una mejor.

Estoy seguro de mi departamento, es el más chico tiene 2.400 Km^2. mientras uno que tiene 19.000 Km^2. mientras que hay otro que tiene como el que ustedes vienen a representar tiene 16.000 Km^2 y fijense la grandeza de quien habla, fijense la grandeza de esos Sres. que ayer reunidos en Santa Rosa hace mucho tiempo dijeron:"vamos a permitirle el desarrollo a este pueblo" y, nadie va a creer ni nadie va a saber que cuando venían aquellos falderos, en aquellos viejos carros vendiendo sus frutas secas cuando nadie se las compraban y caminaban por aquellos territorios, que si eran de San Luis y que ninguno de Ustedes que están cerca de sus límites, lo fue a pelear.

Ustedes no saben que su territorio llegaba hastá la laguna de la Amarga y quien peleo de Ustedes por eso? y vienen ahora con un criterio totalmente mezquino a quitarle el desarrollo de un pueblo que realmente ha venido a crecer, no lo dividan pero no sean totalmente enemigos con aquellos otros de allá de la costa o quieren que les cante Caminito del Norte para que lo conozcan. No hay que ser un paria en esta Provincia.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Perdón, guarde compostura Sr. Convencional.

SEÑOR PEREZ:Se lo agradezco Sr. Presidente, lo que pasa que hay veces que cuando uno hablo con el corazón, el corazón no tiene el aval de los megateles (APLAUSOS).

Entonces Sr. Presidente, esos pueblos honestos que han esperado años, que han sido separatista toda su vida, que hemos convivido políticamente y hemos formado un territorio donde hemos luchado, no como dice el Sr. de la Bancada Radical, que la división departamental es una mera administración, ¡Cuanta ignorancia!. Disculpe Sr. Presidente voy a / bajar la voz.Nuestro territorio es para pelearlo, es para lucharlo, yo lo acepto que lo luchen, yo lo acepto pero no acepto,la ignorancia.(murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Guarde la compostura Sr. nuevamente le advierto Sr. Convencional o tendré que tomar medidas de corrección y aún quitarle el uso de la palabra.

SEÑOR PEREZ:Por eso Sr. Presidente, voy a decirle que aquella primera vez cuando se dió la división de este departamento, la división departamental se dejó para anteriores ajustes la división de nuestro Departamento. Por eso Sr. hago mi voto a favor por la división del Departamento Comechingones, y creo que es un destino inalineable que nadie / se lo puede quitar a esos pueblos de la Costa y repito:Hoy en esta Convención,campana de resonancia de las verdaderas aspiraciones de todos los pueblos de la Costa, todos los pueblos del Valle del Conlara, que en un acto magnífico de solidaridad, quienes desean el desarrollo del departamento Comechingones, a pesar de ser uno de los departamentos más chicos de nuestra Provincia, ceden gran parte de su territorio para el engrandecimiento de esta querida Provincia federal.

SEÑOR SAMPER: Yo voy a pedir, Sr. Presidente, que se cierre el debate, pase a votación

///

INFORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis

respecto de la cuestión reglamentaria planteada por el Dr. Andreotti, originariamente y de la cual se adherido posteriormente el Convencional Dr. Alonso, es decir que se vote si se va a tratar o no este asunto en el seno de la Convención.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Muy bien, la moción de cierre de debate no admite discución y por lo tanto se procederá a votar. Los Sres Convencionales que estén por la afirmativa respecto a la moción de cierre de debate que se sirvan levantar la mano.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE:Rechazado.

SEÑOR MARIN:Pido la palabra. Sr. Presidente.. más allá de los loables propósitos que se persiguen realizar o alcanzar con los proyectos que contienen la creación de los dos nuevos departamentos, entiendo o coinciendo en esto con el Convencional Dr. Andreotti y el Convencional Castello y quienes han adherido a esa posición que la oportunidad de presentar este proyecto, se ha fenecido, ha precluido.

Por otra parte Sr. Presidente, quiero recordarles a los Sres. Convencionales que al tratar el capítulo del Poder Legislativo en el Art.144, que se refiere a las atribuciones de la Legislativa en su inciso 9). Si usted me permite voy a darle lectura:"Determinar las formalidades con que se ha de llevar el Registro del Estado Civil y establecer las divisiones territoriales para los efectos electorales, judiciales, municipales y administrativos."

Es decir Sr. Presidente que está Convención ya se ha expedido sobre el órgano que es / competente para producir este tipo de divisiones territoriales, con fines políticos o administrativos. En consecuencia Sr. Presidente interpreto que el proyecto que nos ocupa o los proyectos que nos ocupan, en el fondo implican modificar una decisión que ya a adoptado la Asamblea, por ello es que a más de ser extemporánea como ya lo manifesté seria menester que se tratará a través de una recoinsideración y para ello seria necesaria los dos tercios de votos.

En consecuencia Sr. Presidente no estando o no habiendose planteado moción de reconsideración alguna, yo creo que debe pasarse a votar la propuesta o moción inicial,ha sido presentado fuera de término.

SEÑOR QUIROZ:Pido la palabra.Sr,Presidente, Sres. Convencionales, yo represento también la Unión Civica Radical, al Departamento Junín a la cual pertenece también el Convencional y amigo Carlos Perez y me ha impresionado su discurso pero no me ha llegado a convencer del todo porque no creo que todo el Departamento Junín acepte realmente dividir, perp no es este el tema de la cuestión creo compartir con el Dr. Alonso, que los argumentos en este momento sobre el fondo de la cuestión no vale, si no que hay una cuestión de procedimiento de por medio coincido plenamente con lo expresado por el Dr. Andreotti sobre extemporaneidad de la presentación pero fundamentalmente aunque hubiese sido presentado en término, entiendo que no es de buena técnica legislativa ni aconsejables por razones jurídicas que un tema de esta naturaleza sea incorporado en el texto Constitucional, ni la Constitución Nacional, ni la Constitución de la Provincia se refiere expresamente a cuantos Departamentos o como deben ser la división territorial interna de

///

cada uno de nuestros Estados y no lo hacen sencillamente para no incorporar de su texto Constitucional, cláusulas que luego les estarian atando las manos al poder administrador para poder modificar esos Departamentos y en consecuencia es aconsejable y si debe ser que quede librado en manos de la Legislatura, a quien nosotros ya hemos considerado como los legitimos representantes del pueblo. En consecuencia Sr. Presidente como representantes del Departamento Junín opino que estos proyectos sobre división departamental no deben ser tratados en la Honorable Convención Reformadora por no ser / competencia y deben ser devueltos a sus autores, Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR SCAPPINI:Pido la palabra. Sr. Presidente, Sres. Convencionales, voy a ser breve en la exposición, más allá de considerar si es procedente o no lo solicitado por el / compañero Perez y Palmero en el tema de la división departamental, que yo personalmente también creo que está encuadrado perfectamente el tema em el Art.30 de nuestro Reglamento.

Yo cuando fuí elegido por un pueblo para venir a Reformar una Constitución, fuí elegido justamente para tratar de aportar en esto que es la ley de leyes y, llevar tranquilidad a esa ciudad en la cual yo nací, crecí y pienso morir.

Por lo tanto más allá si corresponde o no corresponde, de ser tratado esto, quiero decirles a todos los Convencionales aquí presentes, de que mi voto en este tema de la división departamental, va a ser totalmente en contra de la división del Departamento de Pedernera, por que entiendo que serán los legisladores los que tendrán que legislar / justamente sobre esto y, para ello nosotros le tendremos que dar el marco dentro de la Constitución para que así lo haga.

Por lo tanto Sr. Presidente, agradezco que me haya cedido la palabra y, desde ya adelanto mi oposición a la división del Departamento Pedernera.(APLAUSOS)

SEÑOR ANDREOTTI:Pido la palabra. Sr. Presidente, había pedido la palabra para pedir una sanción contra el Dr. Perez, por las expresiones que había vertido, pero he recapacitado y, pienso que ellas han sido dictadas por su amor al terruño y, en ese sentido se ha excedido, por lo tanto dejo sin efecto el pedido que había pensado presentar.Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR FLORES:Pido la palabra. Sr.Presidente,Sres Convencionales, lo que hemos propiciado este proyecto, de cualquier manera nos sentimos llenos de satisfacción y de orgullo, pues nos sabemos intérpretes,sí, de la voluntad de la gente, de la gente que si quiere la división de nuestros departamentos, como bién lo dijiera un compañero Constituyente, No se está jugando aquí la soberanía ni cosas por el estilo, se juega sí el crecer o la postergación de los pueblos que quieren su independencia.

Es todo Sr. Presidente.

SEÑOR CASTELLO:Pido la palabra Sr. Presidente, es para solicitar que por Secretaría,se me extienda una copia autentica del discurso del Convencional Perez, a fin de estudiar si corresponde una cuestión de privilégio, ya que me he sentido agraviado con el término de ignorante. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR PAGANO:Pido la palabra.Sr. Presidente. Estimo que la cuestión en debate es una

///

cuestión de índole procesal y en tal sentido, está terminado el debate acerca de esta cuestión porque si no el debate entraría en una cuestión de fondo que no es la etapa / oportuna en este momento. Por lo tanto mociono concretamente como moción de órden se vote la cuestión planteada como cuestión procesal, si corresponde el tratamiento o si se devuelven esos proyectos a sus autores. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Existe una moción de órden del Sr. Convencional Pagano en el sentido del cierre de debate y que se proceda a votar la moción del Dr. Andreotti.Los Sres. Convencionales que estén por la afirmativa, sirvansé levantar la mano.

VOTACION

Aprobado por mayoría.(Aplausos) Silencio en la sala.

Por Secretaría se dará lectura a la moción del Convencional, Dr. Andreotti.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):La moción es la siguiente que no se traten los proyectos sobre las divisiones Departamentales por considerarlos extemporaneos, de acuerdo al Art 30 que se devuelvan por Secretaría a los presentantes.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Muy bien se procederá a votar, Los Señores Convencionales que esten por la afirmativa por la moción del Dr. Andreotti que se sirvan levantar la mano.

VOTACION

32 Votos.

Los Sres. Convencionales que esten por la negativa que se sirvan levantar la mano.

VOTACION

4 Votos.Han consagrado la moción del Dr. Andreotti en el sentido de que se rechaza la presentación de los proyectos por considerarse extemporáneos y se devuelve a sus presentantes por 32 votos afirmativos contra 4 negativos.(Aplausos).

SEÑOR MINI:Pido la palabra, Sr. Presidente. Es a los efectos, de pedir un Cuarto Intermedio por 5 minutos con permanencia en las bancas, para luego continuar con el tratamiento del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Si hay conformidad así se hará.Hay conformidad.

CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Concedido el Cuarto Intermedio, se reanuda la Sesión Especial Se procedará entonces por la continuación del Orden del Día.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):El punto 1) Prórroga de las sesiones de la Honorable Convención Reformadora.Art.166 de la Constitución Provincial y 93 del Reglamento.

SEÑOR SAMPER:Pido la palabra Sr. Presidente. Con respecto al tema de la prórroga,hemos conversado reiteradamente con el Sr. Presidente y con otros miembros del Bloque de la Unión Cívica Radical, es indudable que acá van a quedar y es nuestro proposito terminar con la parte normativa de la Constitución, digamos en el día de hoy que queda y, en el día de mañana que hay que realizar tareas bastante importantes, por ejemplo una de las tareas es que hecho todo el proyecto, conforme a lo que hemos sancionado, tiene que volver a la Comisión Redactora y Coordinadora a los efectos de que esta pueda sugerir algunas correcciones purante formales, como ser, digamos algunos signos de puntuación,algunos artículos que han quedado sin título y una tarea en definitiva, que debe comple-

///

///tar nuestra tarea legislativa en razón que queremos que la Constitución salga sin nin gún error formal, puede habérsenos quedado en las deliberaciones que hemos realizado,ese es un tema.

El segundo tema, en la Claúsulas transitorias está previsto que nosotros prestemos Juramento ante la Honorable Convención Constituyente y, que a su vez todos los Poderes Públicos, más los Sres. Intendente Municipales también presten Juramento ante la Constitución, del acatamiento de la misma como corresponde.Esto va a existir por cierto un cronográma respecto a este tema que resulta bastante importante, queremos darle a este acto una solemnidad que corresponde al caso.

Esté otro tema: tenemos que controlar también la edición que debe hacerse en el Diario de Sesiones correspondientes de todo el texto de la Constitución.Esto va sumando una serie de tareas, que si bien no hacen a la esencia de las normas o de los artículos que hemos aprobado aquí, son fundamentales para que la tarea se complete.

Por otra parte quiero también señalar que existe la obligación por parte de la Presidencia de la Convención de que se le apruebe las cuentas de todo aquello que se haya / gastado y sea presupuestado.Este es otro tema que también queremos destacar, las cuentas deben ser revisadas por la Constitución, por los Sres. Convencionales.en la Asamblea y, deben aprobarlas o no aprobarlas y en su caso ver el mecanismo y remitir a los organismos competentes las cuenta referidas.

Todo esto nos hace pensar a nosotros que debemos preveer esa prórroga para esos asuntos que estimo que son ineludibles tratamientos. Es por ello que en nombre de mi Bloque y cumpliendo un mandato del mismo Bloque, yo voy a proponer que esta prórroga se extienda no más allá de los 90 días a partir del 15 de Marzo del corriente año,por cierto que esto significa no más allá que podamos revisar esta situación, si la tarea se ha terminado con anterioridad. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR MINI:Pido la palabra.Sr. Presidente. En tratamiento de este tema en primer lugar quiero decir en nombre de mi Bloque, Unión Cívica Radical, que comparto parcialmente las palabras del Dr. Samper, en el sentido de que hemos estado manteniendo conversacio nes informales respecto a la necesidad de prórrogar las Sesiones de la Honorable Convención, y esto no puede sor sorprender a nadie, es una posición que hemos asumido desde el momento en que la Comisión Redactora y Coordinadora general, estaba actuando, / cuando hemos dicho que era absolutamente necesario prórrgar el plazo para que la misma cumpliera acabadamente con sus funciones. Finalmente se otorgó una prórroga de 48 hs., que por la gran dedicación y esfuerzo que a nadie se le puede escapar, ya que llegamos a trabajar hasta pasadas las 24 hs., logró elevar el despacho como corresponde.Hoy y, en esta oportunidad coincidimos que se debe prórrogar el mandato de esta Honorable Convención a los fines de que termine cabalmente con la tarea que se le ha enconmendado. En lo que no coincido, es más, tengo una posición y la posición del Bloque, es casi diría contrapuesta, es el plazo que el Dr. Samper ha peticionado para esa prórroga, sin ánimos de entrar en la polémica, yo me recuerdo que costó sudor y lágrimas conseguir /

///

aquella prórroga de 48 hs., para que la Comisión Coordinadora y Redactora General lo concediera y, hoy creo que ese plazo de 90 días que se propone es exesivo, no es razonable, nosotros creemos que debe confeccionarse un cronograma de trabajo, para compatibilizar las tareas que debe culminar esta Convención. A tal efecto y teniendo presente justamente, como dice el Dr. Samper, la tarea que debe realizar nuevamente la Comisión Redactora y Coordinadora, hemos previsto que incluido el Juramento de los Funcionarios y Magistrados de esta Provincia, que deberán hacer ante este cuerpo de la nueva Constitución, el plazo lógico y razonable no debe exceder de los 30 días a partir de la finalización del mandato originario, es decir que finalizará el día 14 de Abril de 1987. Concordantemente con esta posición y porque creemos que es una decisión meditada y profundizada en las tareas que deben concluirse, por Secretaría de la Presidencia de esta Convención.

El Bloque de la Unión Cívica Radical, hará llegar al Sr. Presidente una nota donde constará la renuncia en pleno de este Bloque, a partir del 14 de Abril. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR SCAPPINI: Pido la palabra, Sr. Presidente. Si, he escuchado atentamente las palabras de los dos Convencionales que me han precedido en la palabra y, han hablado fundamentalmente de dos temas, que son, diríamos temas netamente administrativos, ya que sabemos que indudablemente necesitamos un tiempo para hacer toda la redacción de la Constitución, darle a publicidad, corregir, tomar juramento, etc,etc. Creo que nos hemos / olvidado de algo que tiene que ser bajo mi punto de vista, algo fundamental y es lo / siguiente Sr. Presidente:Nosotros cuando fuimos elegidos, creo que la terminación de la Reforma de la Constitución tiene dos finales, el primero de ellos netamente reformador de la Constitución pero hay algo que es fundamental para todos nosotros y creo tam bién el pueblo lo va reconocer, si nosotros lo hacemos así, que es el de hacer conocer, a nuestra Constitución Provincial en todo el ámbito de la Provincia de San Luis. Creo un deber hacerlo así, porque yo me pregunto, si nosotros hicieramos una encuesta, que es de cuantos son los ciudadanos de la Provincia de San Luis, que conocen su Constitución?. Yo creo que es el margen el porcentual seria, nos llamaría la atención a todos los Constituyentes, yo creo que no debe superar el 2% de la población. A raíz de todo lo que yo estoy diciendo, creo que es un deber fundamental Sr. Presidente, los que hemos tenido la responsabilidad de hacer la Carta Magna de nuestra Provincia, llevar a / todo el ámbito de la Provincia de San Luis, dándole a conocer y esto sin partidismo de ninguna índole tendríamos que viajar los 60 Constituyentes, a todo los pueblos que hacen a nuestra Provincia, a nuestra querida Provincia de San Luis, haciendola conocer através de las Intendencias Municipales, através de todas las Escuelas, através de todo los entes que nosotros creamos oportunos hacerlo y recien ahí pienso, que hemos concluido nuestra tarea, porque si decimos que esto es un poco la historia que hemos plasmado en estos 90 días de una gestión y de un trabajo arduo de todos los Convencionales creo que también tenemos que complementarlos con esto que acabo de decir.Por lo tanto Sr. Presidente, concuerdo plenamente, con el Presidente de nuestro Bloque compañero /

///

Samper, de que terminemos todas las tareas atinentes, netamente a la Reforma de la Constitución, nos aboquemos en una tarea como la que hemos tenido hasta hoy en las Comisiones, a ir, viajar y soy reiterativo en esto, los ámbitos de nuestra querida Provincia de San Luis, para que nosotros que somos los responsables de este proyecto de esta reforma. Porque también, a honor de decir verdad a partir del día de mañana, esta Constitución creo que no podemos tomarla como de un partido, si no que tenemos que tomarla / como hecha por los 60 Constituyentes aquí presente y que alegría sería para varios de nosotros Sr. Presidente, poder llegar a la escuela primaria, a la escuela secundaria a donde nosotros nos hicimos o nos formamos humildemente, culturalmente que eso nos ha posibilitado desempeñar el cargo que hoy tenemos, a llevar la voz y, dilucidar todos los problemas que a esos niños, a esos maestros, a esa comunidad que integran esas sociedades organizadas como son las ciudades, los pueblos de nuestra Provincia, volver y entregarle bien clarificado el motivo de la Reforma, el porqué de cada punto y eso indudablemente Sr. Presidente, lleva un tiempo. Nosotros, el Bloque Justicialista lo ha analizado también a esto, inclusive nosotros en nuestra plataforma y nuestra Campaña política digamos que no solamente ibamos a Reformar la Constitución sino que la ibamos a dar a conocer, y que alegría significaría y también a ciencia de ser honesto, de que no solamente muchos pueblos de nuestra Provincia nos vean por fotografía de los diarios, porque aquí también sabemos que hay gente que ocupa cargo relevantes partidarios, que ocupan cargos relevantes dentro de la sociedad organizada en la que vivimos y que la mayoría de los pueblos y ciudades de nuestra Provincia no nos conocen que importante sería Sr. Presidente, de hacer ese esfuerzo concurrir los 60 Convencionales a través de jornadas de trabajo y, sentarnos al frente de esas comunidades organizadas a clarificarles a decidirles los motivos de la Reforma como dijo anteriormente y darla a conocer Sr. / Presidente, por todo lo expresado es que creo que es un deber ineludible hacer conocer esa Constitución y creo que el plazo que ha pedido el Presidente del Bloque Justicialista es correcto.

Por lo tanto me adhiero a lo expresado por él, y solicito a los Sres. Convencionales que también tengan en cuenta ese fundamental detalle que acaba de decir. Gracias Sr. Presidente.

SEÑOR FENOGLIO: Sr. Presidente, quiero ratificar plenamente las palabras de nuestro Presidente de Bloque Dr. Mini y como principio disentir las formuladas por el Sr. Convencional Samper, y en forma muy respetuosa y en igual carácter con el Convencional Scappini. Nosotros consideramos y en base si queremos ser reglamentarista, que dicho instrumento que fuera aprobado por unanimidad, nos marcaba las pautas de trabajo para todos nosotros, las obligaciones a la que estamos sometidos. Si bien es cierto que va a faltar las tareas de la Comisión Redactora final, es necesario dos Sesiones más. No creo prolongar la tarea más allá de la necesidad útil para la cual fuimos elegidos.

Quiero ratificar también en nombre del Bloque y enfatizar en forma personal, que no puedo permitirme quedarme un instante más, cuando nosotros consideremos que esa función ya ha terminado.

///

He escuchado respetuosamente al Convencional Scappini con fundamentos que no me convencen ni me convencerán. Yo le propongo al Convencional Scappini y quienes compartan su criterio que la tarea tan dificil de enseñar una Constitución no se hace en sesenta / días, ni en cuarenta y cinco días, es una norma de conducta definitiva que nosotros / juramos respetar en forma permanente es una actitud de vida, cuya obligación es diaria permanente, para siempre y en forma gratuita y en cada uno de los lugares donde nos / desempeñamos como profesionales, como trabajadores, como profesores de establecimiento: importante tarea tendrán los Establecimientos educacionales y cada uno de nosotros en cada uno de nuestros lugares de origen y que nos cuesta si tenemos y estamos embuidos en esa alta misión de realizar en nuestros respectivos Departamentos, donde están representados los diferentes Bloques y en forma conjunta, cosa que comparto de hacer una charla, de explicar someramente cual ha sido nuestra intención y cual es la Constitución del pueblo de San Luis.

No creo que el tiempo ha sido suficiente y vuelvo a reiterar con todo el respeto, Convencional Scappini, que tiene que ser una actitud diaria permanente, una forma de vida y en forma gratuita. Nada más Sr. Presidente.-

SEÑOR AGUADO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Este Bloque ha analizado el tiempo // transcurrido de trabajo y no puedo dejar de reconocer que no habiendo terminado la tarea en lo que hace exactamente al tema Reforma Constitucional, es prudente hacer una pequeña prorroga,la mínima indispensable a efectos de terminar la tarea. No podemos tomar digamos con todo el respeto también, las loables expresiones del Convencional Scappini porque a mí y a nosotros no nos han elegido para ser catequisadores o transportadores de lo que acá vamos hacer, esa es una tarea que queda para quienes correspondan o para quien particularmente lo quiera hacer.

Nos han elegido para reformar la Constitución, dar nuestro mejor empeño para lograr lo mejor de todo. Este Bloque estima el tiempo de 30 días que ya ha proyectado o mosionado el Bloque Radical, sería indispensable para concretar esta tarea.Por otra parte dejo / sentado también que a partír de ese término si así se aprobara, este Bloque terminaría su tarea como Convencional. Nada más, Sr. Presidente.-

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Se ha expuesto por parte de los distintos Bloques, criterios circunstancialmente o en alguna manera, coincidentes en algunos aspectos y en otros evidentemente distintos, en punto a la apreciación del término necesario para concluir las tareas propias de esta Constitución, he conversado / con el Sr. Presidente de nuestro Bloque, le he transmitido mi inquietud en órden a // pedirle un cuarto intermedio de breves minutos a efectos de ver, si se puede precisar / ese cronográma de tareas faltantes con miras a lograr la solución más razonable posible,así que concretamente Sr, Presidente, que con la venia el Presidente de mi Bloque, solicito un cuarto intermedio de 5 minutos.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Hay asentimiento. Se dá el cuarto intermedio.

CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Habiendo transcurrido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

///

SEÑOR ALONSO:Pido la palabra, Sr. Presidente. Nos hemos reunido en nuestro Bloque con el objeto de analizar y evaluar la cuestión planteada y hemos llegado a algunas conclusiones. La primera de ellas tiene estricta relación con el tiempo y hemos concordado / con nuestros compañeros que fijar un tiempo de definición, se hace bastante complicado en la medida que los elementos que se cuentan no son suficientemente profundos, de todos modos nosotros creemos que en esta cuestión hay que evaluar otros elementos otros argumentos que hacen a la cuestión. Fundamentalmente lo que queremos nosotros analizar, es el tema de la voluntad popular y el mandato popular que se nos ha conferido en este sentido la premisa de nuestro Bloque es cumplir con el mandato popular y no abandonar el mismo. En tal sentido mantenemos el término de 90 días, aclarado expresamente que en este plazo máximo y que si la tarea cumplida con anterioridad, nosotros vamos a dar por finalizado y vamos a proponer dicho término en la misma forma que hoy mantenemos: hasta 90 días. De todos modos lo que sucede aquí no es una cuestión ética; sino por cierto / hay una prensa y todas situaciones simpáticas y antipáticas, aparentemente a este Bloque le toca permanentemente defender las situaciones antipaticas y cuando está la prensa, con más razón, entonces mañana nuestro Bloque va a parecer como si quisieramos perpetuarnos en estas bancas que no son nuestras,sino de quienes nos han elegido, con el solo objeto, aparentemente de cobrar más y, la prensa lo va a receptar, porque por cierto esas cosas le gustan porque hay ciertas prensas que cuando acá se han hecho debates importante, no lo han dicho y como en el caso de hoy que saca un artículo que no tiene nada que ver con lo que se dijo; en grandes titulares, de manera pues que nosotros desde nuestro Bloque le decimos a la Unión Cívica Radical, que vayan preparando las renuncias y que las presenten hoy si es posible para el 14 de Abril, porque de todos modos a lo mejor nosotros el 1º de Abril nos vamos, porque nosotros nos vamos cuando terminemos la tarea nos adelantamos ni nos adelantaremos jamás a abandonar el mandato popular. Si ese ha sido el sentido que el Bloque de la Unión Cívica Radical, le ha querido dar a esta cuestión, nosotros le constestamos que pagamos el costo político por querer cumplir el mandato y si eso no lleva que mañana: salgamos en toda la prensa con la forma que ellos han pretendido darle, vamos a salir con gusto, aúnque nos duela, nuestra idea y la ratifico y la repito una vez más, es cumplir con el mandato popular y eso nos lleva una semana.

En una semana nos vamos, pero hasta 90 días. Hoy aquí nos vamos a mantener, elementos que hacen que nosotros fijemos a más de lo dicho por nuestros compañeros anteriormente, esta en el tema presupuestario todos coincidimos en una prórroga, esa prórroga debe ser también presupuestada de acuerdo a la ley y, eso hoy deberíamos enviarlo a comisión,por que no me consta ni sé si el Bloque de la Unión Cívica Radical, trae ya el presupuesto hecho, entiendo que no, de manera que eso también lleva su tiempo.

Haciendo el resumén último Sr.Presidente, el Bloque Justicialista considera como plazo máximo hasta 90 días, sin perjuicio de que acabada la tarea, demos por concluido, con respecto al Bloque de la Unión Cívica Radical que prepare la renuncia y que la presente pero que se cuide de buscar quórum para antes del 14 de Abril, si este Bloque ha concluido para el mandato popular. Nada más Sr. Presidente.

///

SEÑOR AGUNDEZ:Pido la palbra, Sr. Presidente.-Indudablemente este voto de los temas difíciles que tenemos que debatirlo, cuando tendríamos en definitiva seguir debatiendo / la Constitución.

Yo entiendo un poco lo que dice el Convencional Dr. Alonso, pero precisamente sus propias palabras, vamos a poner nosotros cual es nuestro fundamento. Yo creo que si la voluntad popular nos votó, fue hasta el 15 de Marzo,aunque no entendía que si era o no constitucional como nosotros lo habiamos dicho y creo que lo dijo esplendidamente Convergencia Democrática, en un momento oportuno. Pero yo creo que si nosotros seguimos / trabajando como veniamos trabajando, vamos a tener la posibilidad de cumplir con el Art 90 y 91 que son dos los artículos que piden los 5 días para la Comisión Redactora y el 91 la segunda convocatoria, Sesión Especial.

Hemos estado trabajando diez a doce horas. Yo creo que perfectamente vamos a terminar en 15 días más esta Constitución, es claro lo que dijo y no voy hacer defensa de algún medio periodistico, pero si voy atacar otro medio periodistico, cuando dice el Dr. Alonso que posiblemente la prensa mañana salga con tantos titulares en contra.

Yo le preguntaría que ese día sábado pasado, cuando estuvimos trabajando hasta las 14hs que el que está hablando pidió un Cuarto Intermedio para poder profundizar mejor los / temas por después de cuatro horas la mente normal de un ser humano no puede seguir la plenitud para un trabajo tan serio como es la Constitución.

El Canal de televisión local que lo maneja el gobierno provincial, se encargó de que / la objetividad del Dr. Pereira pasara a ser una propaganda nociva para quién les habla, por que me hicieron pasar como cansado a mí y como histerica a la Convencional Picco.

Yo me pregunto si esa prensa no es más amarilla que aquel diario que se puede dirigir el Dr. Alonso. Pero además de eso, yo creo que este Convencional había planteado los otros días un problema a Presidencia, que cuando termine de hablar voy a pedir por Secretaría se me informe, porque el Presidente nada menos ni nada más que de la Legislatura Provincial, nos acusó de que era una tardanza alarmante en aprobar la Constitución de la Provincia de San Luis.Yo creo que se refería al tema del Poder Ejecutivo y se lo digo con todo respeto, porque acá se distendio el gran trabajo de los Constituyentes, cuando se aprobó el Poder Ejecutivo, se lo digo con todo respeto a todos, porque yo siempre hablo con esta claridad y si me toca perder cuando hablo con claridad es un problema de votos o de consenso. Entonces yo creo que si acá tenemos los días que nosotros hemos pedido, son los 30 días, trabajando como veniamos trabajando vamos a cumplir con la Constitución, vamos a cumplir con la intención del voto popular para no traer más gastos a esta querida provincia de San Luis.

Entonces, si por lado tenemos un Presidente de la Legislatura Provincial que nos acusa que somos lerdos.

Por otro lado cuando le pedimos horas para profundizar los temas, no se nos dieron. Yo Sr. Presidente no puedo ser incongruente, yo quiero mucho a este cuerpo, este cuerpo / que votando una Constitución Provincial, seamos serios en todos los tratamientos en momentos y en todas las oportunidades. Es por eso que nosotros creemos que la autoridad

///

republicana que normalmente usa la Unión Cívica Radical, la quiere poner en práctica y la vamos a poner enpráctica, coincidiendo y no amenazando con renunciar, vamos a ter minar los trabajos, pero es posible que el cronograma Electoral, me adelanto, el cronograma de tipo de trabajo de esta comisión se vaya postergando sin razón alguna sesiones o la misma Comisión Redactora, esos nosotros no lo vamos a considerar y desde ya le decimos que los 30 días es más que suficiente para el trabajo y para el pago que nos hace el gobierno de la Provincia. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR QUIROZ: Pido la palabra, Sr. Presidente. Yo creo que voy a ratificar en primer término, las palabras expresadas por nuestro Presidente, Mario Mini, en cuanto a las necesidades del plazo establecido. En segundo lugar, creo firmemente, que explicitar / así sin conocer, sin tener un cronograma de trabajo ya terminado, serio, estudiado, estimado en 90 días es demasiado extremo. Yo creo Sr. Presidente que ha habido actitudes que real son contradictorias y una de ellas ya se refirió concretamente el Dr. Agundez, cuando dijo de la aceleración de la Convención Constituyente y las desaceleraciones / que sufrió la misma.

Una vez que se aprobó el capítulo de la reelección es notable entonces, ahí terminaron los apuros, pero yo le voy ha dar al Dr. Alonso unas palabras que él mismo inculcó en esta Convención Constituyente, que es el dar cumplimiento con ese mandato popular en los plazos estipulados, porque estaban todos los proyectos listos para ser debatidos y que el 15 debía estar todo terminado porque eso era el mandato popular.

Yo creo que ha nosotros el pueblo nos ha elegido para reformar la Constitución, no para hacer docencia ni para aprovechar esta oportunidad para extendernos más allá de la que real corresponde. Cuando uno considera que su actividad ha sido útil cuando considera que ya está terminado no debe permanecer un minuto más en su banca. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra, Sr. Presidente. Yo creo que nos hemos puesto de acuerdo, fijese que rápido estamos de acuerdo con el Convencional Quiroz en el sentido de que no hay un cronograma, entonces nosotros somos culpables por proponer 90 días y desde aquí les decimos que ellos son culpables por proponer 30 días, o ellos tienen la bola de cristal o nosotros la tenemos aquí igual. Yo creo que es dificil fijar un término, nada más que eso y nosotros entendemos que si nosotros podemos: hasta 90 días, vamos a cumplir el mandato popular y nos vamos a ir y la Unión Cívica Radical considera hasta 30 días.

De manera pues y a solo efecto de dejar perfectamente claro las cuestiones de seriedad que se me achacan, que sigo creyendo que mi Bloque es muy serio en todo y por también una cuestión de seriedad mantenemos hasta 90 días, pero que su recepción en la forma que es propuesto acá no admitimos nosotros intenciones aviesas, ni de los integrantes de este cuerpo y menos aún de la prensa y si por las dudas, la prensa me estuviera escuchando que deje expresamente, lo voy a decir de nuevo, hasta 90 días, si terminamos antes nos vamos a ir, pero por favor no se coma el"hasta" porque la gente va a pensar lo que piensa el Bloque de la Unión Cívica Radical de nosotros y es en este sentido e-

///

INFORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis

///quivocado porque tenemos que ser serios en esto. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR MINI:Pido la palabra Sr. Presidente. Casi me dan ganas de felicitarlo al Dr. Alonso, por la habilidad que tiene para interpretar las cosas, cuando es claro que las cosas tienen un solo sentido y nada más.

El Dr. Alonso en su primera alocución, quiso hacer aparecer como que queria abandonar esta Convención, nada más erroneo Dr. Alonso, nosotros no queremos abanionar esta Constitución, queremos seguir trabajando como hemos trabajado hasta ahora, creo que nadie podrá acusarno de haber, en ninguna de las Sesiones, no haber dado quorúm. El quorúm / lo tiene el Bloque mayoritario por su propio número,si no tienen quorún no es un problema nuestro y, es más hemos concurrido todas las Sesiones y como hemos trabajado hasta el límite de nuestras posibilidades.

Cuando el Dr. Alonso, dice que nosotros pretendimos hacerlo en situaciones antipáticas, yo creo que se equivoca nuevamente, son antipáticas las situaciones que ellos han planteado, es cierto y ya lo a dicho Quiróz, cuando hemos pedido Cuarto Intermedio a las 23 horas, hemos recibido la rotunda negativa del Bloque Mayoritario, pero otro día a las 21.30 horas era tarde, pero así le dijieron al Dr. Andreotti un día a las 22.30 horas no era tarde. Nosotros no hemos pretendido darle ningún otro sentido a nuestra posición, creemos y no es cierto lo que dice el Dr. Alonso, que no tenemos un cronograma, no lo tendremos escrito pero si hemos hecho un estudio serio del tiempo que necesita esta Convención para terminar el trabajo que se le ha encomendado. Yo creo que si es una falta de seriedad, de ser hasta 90 días, si me permite el Dr. Alonso, yo no lo escuché decir al Dr. Samper "hasta 90 días".

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Sí, hasta 90 días.

SEÑOR MINI:Una prórroga de 90 días. De todas maneras y si así fuera, creo que es una falta de seriedad, podrían haber dicho 2 meses, hasta 30 días, hasta 2 años.

Yo creo que cuando plantea un plazo y más con la magnitud de este, no debe hacerse apreciaciones eventuales o con posibilidad de cambio. Nuestra posición, se la digo al Dr. Alonso, no vamos a preparar la renuncia, tenemos la renuncia para el 14 de Abril, si antes no termina la Constitución.

Nosotros, creo que se necesitan 30 días para terminarla, obviamente, si terminamos antes no vamos antes, Dr. Alonso, pero no, yo le digo a Ud.que lo felicito por su habilidad por tratar de cambiar una situación insostenible y si la prensa así lo ha interpretado, la prensa lo ha interpretado bien. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Estando suficientemente debatido. Señores si vamos a tomar en cuenta todas las aluciones acá, vamos hablar los 60; asi que yo les sugiero por fafor, hay muchos temas y tenemos que terminar la Constitución y quiero que terminemos.

SEÑOR AGUADO:Pido la palabra, Sr. Presidente.-Yo quisiera que cambiará un poco el régimen que llevamos en este momento, de decir más allá o más acá, quién tiene más o menos razón. Yo entraría a proponer, así una tarea, imponernos un cronograma de trabajo que ya Convergencia más o menos ha hecho su pequeños números y muy modestos, creyendo por ejemplo, que el día Martes, de acuerdo el tiempo que queda, el estudio final o sea la

Asamblea nuestra, tratando los distintos despachos estaría terminado, porque cada régimen municipal y dos o tres cositas más, que si trabajamos mañana todo el día y el lunes y martes terminamos en buena hora (murmullos), no pero con el régimen de trabajo más o menos andamos, entre la Comisión, la que corrija, la que coordine no creemos que pase de 8 días, Sr. Presidente, la impresión no puede pasar de 2 días Sr. Presidente, el / juramento y otras situaciones protocolares, bueno no hemos sumado más de 15 días Sr. / Presidente, trabajando por supuesto y dejando los Cuartos Intermedios que a veces se extienden demaciado. Si después hacen falta 15 días más, bueno, los utilizamos, pero propongamos una tarea, por que así vamos a llegar dilatando las cosas a los 90 días d propuestos o por lo menos hasta llegar a esa fecha y todavía nos van a faltar a lo mejor 15 días más. Yo creo que debemos proponer intentar un cronograma con un plazo mínimo perfectamente razonado y de ahí sí, establecer un mínimo de días, que si no son 30, 31 que se yo, 32. Nada más, Sr. Presidente.-

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Es muy pequeño Sr. Presidente, como / he sido aludido, yo quiero marcar un cambio no unicamente en el debate por la supuesta habilidad que no la tengo para el debate, un cambio del debate de la Unión Cívica Radical, por que ellos presentaban el 14 de Abril y nosotros lo desafiamos, presentela el 14 de Abril, pero se pueden quedar solos, porque si nosotrps cumplimos, nos vamos antes, ese es un problema de la Unión Cívica Radical y ese cambio yo lo quiero cambiar. Para concluir, cuando el Dr. Samper dijo hasta 90 días, fue ratificado por el Dr. Calderon. Nada más, Sr. Presidente.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Moción de cierre de debate. Se someta a votación a ambas / mociones.-

SEÑOR PEREIRA: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Sr. Presidente, son muy pocas las palabras y en efecto, no tienen vinculación con el tema que es materia de esta discusión, este debate, este cambio de ideas. Solamente deseo agradecer de manera específica y / concreta, las que estimo siempre e invariablemente muy serias y honestas expresiones que las he escuchado desde el día primero que estuve presente en estas Sesiones, por / parte del Dr. Agundez del Bloque de la Unión Cívica Radical, que al referirse en estas circunstancias, a esta publicación televisiva y manifestar refiriendose a mí y a las consideraciones que formulé frente a un requerimiento televisivo, al calificarlas de objetivas, de honestamente no puedo soslayar mi estado y mi reconocimiento a esas expresiones que las sé muy honestas del Dr. Agundez, porque francamente no podían tener otro sentido, pero lo importante para mi reserva conceptual, para mi tranquilidad de conciencia, ya estaba en mi mismo satisfecho, pero para la apreciasión a hombres a quienes yo respeto como de mujeres a quienes yo respeto, a todos y a cada uno de los integrantes de esta Convención, me ha satisfecho plenamente escuchar refiriéndose a esas palao a ese pequeño interviú televisivo, calificando de honestas esas consideraciones que yo formulé, no sé si con el término justo o talvés no acordes ni fieles a lo que en la totalidad escuché o no recordé con precisión, pero lo que si tengo absoluta tranquilidad es que fueron objetivas y esa apreciación asi considerada, no por mí que yo lo sabía, sino por un hombre, que vuelvo a repetir Señor Convencional, un abogado talentoso

///

y un hombre de bien, me reconforta conmigo mismo y con todos y con cada uno de los hombres o mujeres que me escucharon. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Muy bién, habiense agotado el debate, se va a proceder a votar ambas mociones, las del Dr. Samper por el Bloque del Partido Husticialista y la del Dr. Mini por el Bloque de la Unión Cívica Radical.

En primer lugar se va a votar por la del Convencional Samper.Previamente va a ser leída por Secretaría.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):Que se prórrogen las tareas de la Sesión de la Honorable Convención, hasta un término no mayor de 90 días, desde el 14 de Marzo de 1987.-

SEÑOR SAMPER:Pido la palabra,Sr Presidente.-Lo que dijo Ud. recién fue oral para que quede constancia de su redacción más adecuada, la formúlo ahora por escrito y quiero que se lea esa.-

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT):El Bloque Justicialista considera como plazo máximo hasta 90 días pero debe quedar constancia que si las tareas se concluyeran antes de dicho plazo, se tomarán las medidas pertinentes para que el mismo quede reducido hasta la conclusión efectiva de las tareas. Por lo tanto,el plazo máximo,se tomarán las medidas conducentes a fin de resolver lo que corresponda dentro de ese criterio.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Muy bien. Los Señores Convencionales que estén por la afirmativa, que se sirvan levantar la mano.-

(VOTACION)

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):31 Votos.

Se procederá a votar a continuación la moción presentada por el Convencional Mini.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):Dr. Mini, la puede leer nuevamente.-

SEÑOR MINI:Pido la palabra, Sr. Presidente.-El Bloque de la Unión Cívica Radical, mociona que se prorrogen las Sesiones de la Honorable Convención, por un término improrrogable / de hasta 30 días, a los efectos de terminar con las tareas específicas que no fueran encomendadas, según lo establecido en el artículo 90,91 del Reglamento Interno. Dejando / constancia de que las tareas se concluyeran con anterioridad a dicho plazo, quedará vencido el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Muy bien.Los Señores Convencionales que estén por la afirmativa que se sirvan levantar la mano.

(VOTACION)

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): 24 Votos. Hay una abstención del Convencional Dr. Petrino.

En consecuencia queda consagrada la moción del Bloque Justicialista, expresada a través / del Convencional Dr. Samper, que fuera leída por Secretaría, por 31 votos contra 24 y una abstención.

SEÑOR AGUNDEZ: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Cuando hice uso de la palabra, había solicitado, que al terminar, se me informara por Secretaría, la moción que presentara el / día de ayer con respecto a una conferencia de prensa que tenía que dar la Presidencia / con los distintos Bloques a los efectos de inforamar a la comunidad respecto al trabajo que está haciendo esta Constitución, esta Constituyente, como se hace para que se Refor-

///

///me la Constitución eso en base a la declaración periodistica del Presidente de la Cámara de la Legislatura de la Provincia, Adan Quiroga.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Señor Convencional, la Presidencia debe manifestar que a pesar de la intensa preocupación al respecto, la intensidad de las tareas que tiene esta Convención que ha ocupado, a pesar que dicho medio de comunicación a manifestado lo contrario, y que lleva practcamente un trabajo desde la madrugada hasta altas horas de la madrugada, hasta altas horas de la noche, nos ha impedido hasta el momento su organización, pero estimamos, porque es también nuestra preocupación, hacerlo si es posible para el 1º o 2º día de la semana que viene, si tal ves ya se ha acabado en sí, la tarea de la Reforma de la Constitución.-

SEÑOR AGUNDEZ: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Es para decir que me siento satisfecho con la respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Muy amable Sr. Convencional.

Punto nº 2 Ampliación del Presupuesto de la Honorable Convención Reformadora, por el término de la prórroga de su mandato. Contaduría ha preparado un presupuesto más reducido que la anterior y que es solamente por 30 días pero que llegado el caso se puede ampliar. Presidencia opina que debe pasar a la Comición de Presupuesto. Si hay asentimiento, así se hace.-

SEÑOR AGUNDEZ: Pido la palabra, Sr. Presidente.- El Bloque de la Unión Cívica Radical, con respecto eso Sr. Presidente, de acuerdo a la posición que tenemos, cuyas bases de los efectos de sacar el Presupuesto son totalmente distintos, no vamos a poder nosotros entrar en esa discución.-

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra, Sr Presidente.- Aparentemente no se conoce fondo el trabajo de Comisión, deben concurrir para marcar la diferencia, entonces marcarán y analizaremos acá los dos despachos que se hagan, de manera pues, hay una premisa primero que son los 90 días, que ya es una cosa aprobada hasta 90 días, aprobado. La Comisión, yo no conozco de estas cosas pero entiendo que acá hay contadores, que harán presupuesto cada 15 días no sé, no me doy una idea, pero la Unión Cívica Radical, deberá concurrir en el rol de minoria para hacer lo que tiene que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Estimo que de cualquier manera pasa presupuesto, a la comisión de presupuesto.

SEÑOR ALONSO: Por cierto relacionado con la concurrencia o no, aparentemente había un enojo y nosotros queremos marcar desde aquí, que el rol de ellos es concurrir a la Comisión para marcar su posición. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): No hay nada en debate, ha pasado ya a la Comisión de Presupuesto.

Punto Nº 3; Extensión de los viáticos a los Sres. Convencionales por los días de Sesiones que excedieron lo previsto semanalmente en el presupuesto. También soy de opinión que debe pasar a la Comisión de Presupuesto así se hará.

Punto Nº 4; Consideración de un proyecto de resolución calificando la asignación por viático y combustibles a los efectos de lo reglado por la ley Nº 3900. Soy de opinión que de

///

///be pasar a la Comisión de Presupuesto. Si hay conformidad así se hará.
Punto Nº 5; Designación del Vicepresidente 3º y de un Prosecretario de la Honorable Convención Reformadora. Por Secretaría se va ha leer un acta que suscribieron todos los Presidentes de Bloque y el Presidente de la Convención, por la cual provisoriamente y ad-referendum de esta Convención, se designa Vicepresidente 3º, al Sr. Convencional Escribano Fenoglio, entonces corresponde y así lo propongo que se ratifique dicha desición; previamente se leerá el acta.
SEÑOR SAMPER: Pido la palabra, Sr. Presidente,nosotros propusimos también para Prosecretario Administrativo al compañero Convencional Omar Perez.
SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Tiene razón Sr, Convencional, obra la nota, lo haríamos como / paso siguiente, digamos así, de este acto.
SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):

En la Ciudad de San Luis a los 7 días del mes de Enero de 1987; se reunieron en la Sede de la Honorable Convención Reformadora.
Los Sres. Presidentes alternos del Bloque del Partido Justicialista Dr. José Samper, José A. Mirabile, el Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Bloque del Partido de la Unión Cívica Radical, Dr. Eugenio Mini y el Presidente del Bloque de Convergencia Democratica, el Agrimensor Guillermo Aguado y el Presidente de la Convención Reformadora, Dr. Angel Estrada, de común acuerdo convinieron; designar como Vicepresidente 3º de la Honorable Convención Reformadora al Escribano Omar Antonio Fenoglio ad-referendum del proximó plenario realizado. Con lo que dió por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmaron de conformidad los Presidentes de Bloque y el Sr. Presidente de la Honorable Convención Reformadora.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Entonces, está Presidencia propone, de que ratifique por esta Convención la designación que ad-referendum de esta Convención hicieron los Presidentes de Bloque y el Presidente del Cuerpo.
Los Sres. Convencionales que esten por la afirmativa que se sirvan levantar la mano.

(VOTACION)

Aprobado por unanimidad. (Aplausos)
Por Secretaría se leerá la parte pertinente de una nota, donde el Bloque Justicialista ha propuesto para el cargo vacante que existe de otro Prosecretario, al Convencional, Don Angel Osmar Perez.
SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):
Señor Presidente
de la Honorable Convención Reformadora
de la Constitución de San Luis
Dr. Eduardo Angel Estrada

El Bloque Justicialista, se dirige a Usted con el objeto de proponer para el cargo de Prosecretario Administrativo, al Sr. Convencional Osmar Perez.

Sin otro particular, lo saluda atte.

///

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): En consecuencia, esta Presidencia propone que se vote esta solicitud, digamos así del Bloque Justicialista, en el sentido de que sea nombrado Prosecretario el Convencional Osmar Perez.

Los que estén por la afirmativa, sirvansé levantar la mano.

(VOTACION)

Aprobado por unanimidad. (APALUSOS)

Punto 6º; Comunicación de la designación los Secretarios Adjuntos, son Secretarios Administrativos.

Juramento Art. 20 del Reglamento. Por Secretaría se dará lectura a la resolución Nº 17.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):

RESOLUCION Nº 17-H.C.R.-87

V I S T O:

La necesidad de cubrir los cargos de Secretarios Adjuntos Legislativos y Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades de designación de personal de la Honorable Convención Reformadora se encuentran en el Art. 13, Inc. 14 del Reglamento de la misma, y los nombramientos deben hacerse en carácter temporario dado la índole de las funciones de la misma.

Por ello, y en uso de susatribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

R E S U E L V E:

1º.- Desígnese en el carácter de personal temporario, a partir del día 1º de Febrero de 1987, hasta la finalización de las tareas de la Honorable Convención Reformadora con remuneración que establece el presupuesto vigente, a las siguientes personas:

a) Secretaria Adjunta Legislativa de la Honorable Convención, a la Srta. ADRIANA MARIA FILIBERTI, D.N.I. Nº 16.499.338, quién también desempeñará funciones de "Jefe de Personal" de la misma.-

b) Secretario Adjunto de la Honorable Convención, al Sr. RICARDO PARLADORIO, L.E. Nº 6.929.966, quién desempeñará funciones en el área contable -financiero-

2º.- En consecuencia cesen los nombrados Srta. ADRIANA MARIA FILIBERTI Y Sr. RICARDO PARLADORIO, a partir del 1 de Febrero de 1987 en los cargos de Prosecretarios Rentados de la Honorable Convención y archívese.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Muy bién, de acuerdo al Art. 20 se procederá a tomar, ante el Cuerpo, Juramento de desempeñar fielmente el cargo.

Srta. Adriana María Filiberti, juráis por Dios, la Patria y los Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Secretaria Adjunta de la Honorable Convención Reformadora y obrar en todo en conformidad con lo que prescriben las leyes y la Constitución de la Provincia?

SEÑORITA SECRETARIA(FILIBERTI): Si, Juro.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRABA): Si así no lo hiciereis, que Dios y la Patria os lo demanden./ (Aplausos).

///

Sr. Ricardo Parladorio, Juráis por Dios, la Patria y los Santos Evangelios desempeñar / fielmente el cargo de Secretario Adjunto Administrativo de la Honorable Convención Reformadora, que se os confía y obrar en todo en conformidad con lo que prescriben la Constitución y las leyes de la Provincia?.

SEÑOR PARLADORIO: Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Si así no lo hiciereis, que Dios y la Patria os lo demanden. (APLAUSOS).

Habiendosé completado el orden del día de la Sesión especial se levanta la sesión especial.-

CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Señores Convencionales, transcurrido el Cuarto Intermedio se reanuda la Sesión. A continuación se considerará el artículo 259.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Validéz de los títulos - Art. 259.-

El Consejo Deliberante es el único y exclusivo Juez de la validéz de las elecciones, // los derechos y títulos de sus miembros.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): Período de Sesiones.- Art. 260.-

Los Consejos Deliberantes Sesionan por lo menos durante dos períodos al año. El número de meses de sesiones ordinarias, no puede ser menor a nueve. Pueden ser convocados a / sesiones extraordinarias por el Intendente o por el Presidente del Cuerpo, a solicitud de la mitad de sus miembros. En ambos casos, el Consejo tiene derecho de apreciar la / necesidad de la medida.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado. Este artículo que trataremos a continuación, el / Art. 261 y tal como hicimos en otros casos, se aplicará la facultad de Reglamento y se considerará por Inciso; se leerá por Secretaría.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo y Municipal. Art. 261.-

Son At ibuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo Municipal:

A)- Promulgar, publicar y hacer cumplír las ordenanzas sancionadas por el Consejo Deliberante.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):

B) -Administrar los bienes municipales, adquirir y enajenar los mismos de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución, Carta Constitucional cuando corresponda o Ley orgánica o municipalidades.-

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Sí Sr. Presidente, es para sugerir el cambio de enajenar, por disponer, conforme a otra modificación anterior que se resolvió en este sentido y por ser más adecuado al término.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Hay conformidad? (MURMULLOS)

Por Secretaría se volverá a leer el Inciso.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso B)- Administrar los bienes municipales, adquirir y disponer de los mismos de conformidad a lo dispuesto en esta Constitución, Carta Constitucional cuando correspondiere o ley orgánica de municipalidades.-

///

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Con esta ratificación queda aprobado el Inciso B) del Art.261.
SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso C)- Nombrar y remover los funcionarios y demás agentes de la administración municipal con sujeción a los principios de estabilidad consagrados en esta Constitución.
SEÑOR ALONSO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Sr. Presidente, los principios de estabilidad consagrados en esta Constitución y ordenanzas respectivas, debiera ser.
SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Por Secretaría se volverá a leer el Inciso C).
SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso C)- Nombrar y remover los Funcionarios y demás agentes de la administración municipal con sugeción a los principios de estabilidad consagrados en esta Constitución.-
SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Sr. Presidente, yo no sé si se incorporó o no, no estaba atento, la propuesta del Convencional Alonso? pero, ordenanzas respectivas, sí las escuché, pero claro lo que pasa es que yo quiero aclarar que este Inciso / corresponde fundamentalmente a consagrar los principios de estabilidad del empleado público que esta Constitución le dá, o sea que no se, Dr. Alonso de que manera lo ve usted más conveniente que sea esto y ordenanza respectiva. Yo en primer instancia de acuerdo a cual es el espíritu del Art., no lo veo.-
SEÑOR ALONSO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- De la redacción propuesta por la Comisión pareciera ser que la única sujeción que debe tener el Departamento Ejecutivo para nombrar y remover, me interesa el tema de los agentes de la administración municpal, únicamente sujeto a esta Constitución, como no se pudieran dar ordenanzas relacionadas con el tema Por ello que yo decía con sujeción a los principios de estabilidad consagrados en esta Constitución y ordenanzas respectivas.-
SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Sr. Presidente, yo creo que el artículo no prohibe de ninguna manera al Concejo Deliberante que dicte las ordenanzas respectivas a la remoción y nombramiento de los funcionarios lo que indudablemente lo que no podrá / hacer, es convertir los principios consagrados en esta Constitución para el emplado público, respecto a la estabilidad siempre no!
SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Muy bien, se aprueba el Inciso C del Art. 261, en la versión original de la Comisión Redactora.-
SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso D)- Vetar total o parcialmente dentro de los 10 días de recibidos los proyectos de ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, expresando en detalle los fundamentos del veto, si no lo hace se consideran promulgado. Si el Concejo Deliberante insiste con dos tercios del total de sus miembros, se consideran definitivamente sancionados.-
SEÑOR PETRINO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Bueno, yo creo que conviene redactar de manera distinta, el segundo párrafo, para que sea clara la hipótesis de que exista el veto. Porpongo lo siguiente:"si no se hace se consideran promulgados, punto, si fuesen vetados y el Concejo Deliberante, insiste con los dos tercios del total de sus miembros, se consideran definitivamente sancionadas. Además, insisto en la conveniencia de no usar abreviaturas en los artículos por que, jurídicamente, no es correcto poner tampoco el término completo"Honorable""Concejo Deliberante". Y después " Concejo Deliberante".

///

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Me puede dictar de nuevo Doctor?

SEÑOR PETRINO: Punto,"el veto punto, si no se hace se considera promulgado"punto,"Si fuesen vetados y el Concejo Deliberante insiste" lo demás sigue igual.-

SEÑOR MARIN: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Como se está tratando aquí del mecanismo de la elaboración de ordenanza, quisiera saber que al parecer no está expresamente establecido, si lo hubiere mas adelante, ruego se me disculpe, cual es la situación en que / queda un proyecto de ordenanza que es desechado por el Concejo Deliberante, es decir, si puede ser tratado en las sesiones de este año o si no fuera o si no pudiera serlo en consecuencia pediría en ese sentido que la Comisión me ilustrara al respecto.-

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Efectivamente como dice el Dr, Marin, no hemos explicitado en la facultad del veto, la nueva inclusión del período subsiguiente o en el otro de la misma ordenanza o cuando queda completamente rechazado, hemos entendido nosotros que eso, será materia de la ley orgánica municipal o de la Carta Constitucional, en aquellos casos que así sea.- Nada más,Sr. Presidente.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Se volverá a leer el Inciso en la nueva redacción.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso D)- Vetar total o parcialmente dentro de los 10 días de recibido /en/ los proyectos de Ordenanzas sancionado por el Concejo Deliberante, expresando detalles los fundamentos del veto. Si no lo hace se considera promulgado. Si fuesen vetados y el Consejo Deliberante insiste con el dos tercios del total de sus / miembros se consideran definitivamente sancionados.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado con la redacción ante dicha en el Inciso D. del Art. 261.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso E)- Remitir por lo menos semestralmente, una memoria del balance del estado de la administración al Concejo Deliberante.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso F)- Proceder a la convocatoria de electores para / toda elección municipal con 60 días de anticipación como mínimo, debiendo publicarse la convocatoria como lo establece la Ley.-

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Es solamente para hacer un agregado. / Dice como lo establece la Ley o Carta Constitucional o Carta Orgánica Municipal, según / corresponda.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Tener la convocatoria de electores para toda elección municipal con 60 días de anticipación como mínimo, debiendo publicarse la convocatoria como lo establece la Ley o Carta Orgánica Municipal según corresponda.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado el Inciso F. del Art. 261 en la redacción ante dicha.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso G)- Contratar /la/ servicios públicos y otorgar permisos o concesiones a particulares con límite de tiempo, en forma determinada en esta Constitución.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso H)- Construír por el sistema que fije la Ley, las obras que estime convenientes.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): En esta ratificación se aprueba el Inciso H.del Art. 261.-

///

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso I)- Expropiar bienes con fines de intereses general y enajenar en subasta pública los bienes municipales con las dos terceras partes de los votos favorables del Concejo.-

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Creo oportuna la compatibilización de / este artículo con el Inciso K. del art.258 que fué motivo de redacción conjunta por integrantes de los Bloques. En tal sentido el Inciso K. del art. 258, en tal sentido para su compatibilización, concretamente sugiero, propongo, expropiar bienes con fines de intereses general y disponer de los bienes municipales con arreglo a esta Constitución.

SEÑOR MINI: Pido la palabra. Yo creo que la observación del Dr. Taurant es correcta pero esta prevista en el Inciso B. de este mismo artículo:"Administrar los bienes municipales, adquirir y disponer los mismos de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución. Creo que el Inciso I), estaría bien por que hemos dejado en aquel Inciso K. de las facultades del Concejo Deliberante cuando se trataba de enajenar en subasta pública, solamente enajenar en subasta pública, disponer, no hacia falta subasta pública".

SEÑOR MARIN: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Coinsido con la apreciación a la inteligencia que le da a la norma el Presidente de nuestro Bloque Dr. Mini, es decir a quién se esta refiriendo completamente a un supuesto de disposición que es enajenar en subasta pública, en tanto que en el Inciso B. dice:" Administrar y disponer los mismos de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución". Si colocamos disponer como sugiere el Dr. Taurant habría una repitición, a mi juicio innecesaria por eso creo que debe quedar el artículo tal cual ha sido propuesto por la Comisión.

SEÑOR MINI:Pido la palabra, Sr. Presidente.- Efectivamente para con una salvedad, en el Inciso K., dijimos enajenar en subasta pública bienes inmuebles y entonces esto si que considero que debe consignarse y enajenar en subasta pública bienes inmuebles municipales por que ese es el sentido del alcance que se le dio al Inciso K).-

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Retiro la moción y adhiero a lo que señaló el Dr. Mini por las razones que el expone.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Enajenar ¿no?

Por Secretaría se volverá a leer el inciso I)

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso I)- Expropiar bienes con fines de intereses general y enajenar en subasta pública bienes inmuebles municipales, con las dos terceras partes de los votos favorables del concejo deliberante.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Con esta redacción queda aprobado el Inciso I. del Art.261.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso J)- Fomentar la educación y el desarrollo cultural mediante la participación plena de sus habitantes. Puede crear establecimientos educativos en los distintos niveles y modalidades, de conformidad a las leyes que lo reglamenten y, bibliotecas públicas propendiendo a la formación de los populares.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso K)- Creación de Consejos económicos sociales exclusivamente como órganos de asesoramiento y consulta.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso l)- Participación por medio de representantes, en

///

los organismos provinciales de planificación y/o dasarrollo, cuyas disposiciones afectan directamente los intereses municipales.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso M)- Recaudar e invertir sus recursos, dando publicidad por lo menos trimestralmente del estado de sus ingresos y egresos.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso N)- Prestar servicios locales, explotar directa o inderectamente yacimientos de arena y piedra y otorgar permisos, concesiones para su uso por plazos no mayores de 10 años en margenes de los lagos y ríos que se encuentran dentro del territorio municipal.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso Ñ)- Comprometer con autorización del Concejo Deliberante, fondo municipales en cooperativas para la prestación de servicios públicos, según lo determina esta Constitución.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso O)- Ejercer el Poder de Policia Municipal pudiendo imponer sanciones en el caso de contravenciones a sus reglamentos; en tales casos puede hacer uso de la fuerza pública y recabar Orden Judicial de allanamiento. Ningún funcionario de la Provincia puede negar a los municipios el concurso de la fuerza pública para el cumplimiento de los fines aquí dispuestos.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso P)- Convocar al Concejo Deliberante a sesiones extraordinarias, cuando algún asunto urgente de interes público lo requiera sin perjuicio del derecho de aquel de apreciar la necesidad de la medida,una vez reunido.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Inciso Q)- Realizar cualquier otra función de interes local que no este prohibida a las municipalidades por sus dispociones orgánicas respectivas y no sean incompatibles con los demás Poderes del Estado.-

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado el Inciso Q. del Art. 261.

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Señor Presidente, en oportunidad de tratar el equibalente de este artículo, relacionado con el Poder Ejecutivo, se planteó el tema de la facultad y/o deber del Poder Ejecutivo de reglamentar las Leyes y asumir esa función pasado un determinado período por parte de la Legislatura. Yo entiendo que en un art. similar debe estar incorporado tambien como obligación de los departamentos Ejecutivos Municipales por que el mismo problema y todos los argumentos esgrimidos en aquella sesión son válidos y cobran virtualidad también en este art. Es decir que proponemos una formula equivalente.

SEÑOR MARIN: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Coincido con lo que manifiesta el Dr. Alonso aunque creo que metodológicamente hubiese correspondido que esa facultad de abocación reglamentaria se hubiese incluido dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante,Salvo esa observación estoy de acuerdo en que debe establecerse.

SEÑOR MIRABILE: Pido la palabra, Sr. Presidente.- De acuerdo a lo manifiesto por el Dr.

Marín, considero que la facultad de reglamentar es una facultad que le compete única y exclusivamente al Ejecutivo. Por lo tanto sería bueno incorporar la inquietud de Alonso pero con la posibilidad que el Ejecutivo reglamente las ordenanzas. Nada más, Sr. Presidente.-

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Es para una aclaración. Si bien es cierto en la Constitución actual no se le exige ese deber a los Departamentos Ejecutivos Municipales en la Ley Orgánica Municipal si está la obligación, lo que pasa que en la práctica no se cumple igual que sucede en los Poderes Ejecutivos,y Yo entiendo que el art. es este porque originariamente la facultad o el deber es el Departamento Ejecutivo, pero // propongo una formúla equivalente a la que existe en el Poder Legislativo.

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente. Si Sr. Presidente, es para compartir la moción realizada por el Conv. Alonso y creería que tendríamos que darle una forma de redacción tomando como el similar para la reglamentación de las leyes que tiene el Poder Ejecutivo, pero tenemos que darle forma realmente.

SEÑOR MARIN: Pido la palabra, Sr. Presidente. Coincido, vuelvo a reiterarlo con lo que manifiesta el Dr. Alonso. Evidentemnte la facultad de reglamentar en principio le corresponde al Organo Ejecutivo. Ahora, yo cuando me refería a la facultad de avocación reglamentaria, quería refirme a lo siguiente, es decir, en aquellos casos en que el Poder Ejecutivo Municipal no reglamenta la ordenanza en esos casos, creo conveniente establecer una facultad a favor del Concejo Deliberante para que lo haga, pues de esa forma se evita una forma velada de enebrar o vetar una ordenanza.

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra, Sr. Presidente.- El art., digamos esta facultad reglamentaria está tratada en lo que hemos aprobado en el art. 168, Inciso 1º con la numeración que le hemos dado nosotros provisoriamente a esta Constitución y esta entre Atribuciones y Deberes del Poder Ejecutivo que es lo que estamos tratando nosotros acá en este momento. Yo propondría en Inciso, que diría así:" Las ordenanzas son reglamentadas en el plazo en que ello lo establece y si no lo hubieren fijado dentro de los 180 días de promulgados, si vencido ese plazo no se las ha reglammetado, debe hacerlo el Concejo Deliberante si corresponde por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden / ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

SEÑOR CEBALLOS: Sí, es para adherir en parte, pero yo creo que de acuerdo al encabezamiento que le hemos dado quedaría mejor comenzar;"Reglamentar las ordenanzas en los plazos / establecidos" para que siga con el encabezamiento y luego si en los plazos que ella establezcan y si no lo hubiere fijado dentro de los 180 días" seguiría todo el párrafo como lo dictó el Dr. Samper.

Reglamentar las Ordenanzas Municipales en los plazos que correspondieren y si no se lo hubieren fijado dentro de los 180 días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las ha reglamentado debe hacerlo el Concejo Deliberante si corresponde por el procedimiento para la formación de las Ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas puede privar a los habitantes de los derechos en que ellos se consagran.

///

SEÑOR PETRINO: Brevemente para dejar constancia en mi posición con respecto a la norma dando por reproducidos los argumentos que expusiera en ocasión anterior, al referirnos a la reglamentación de las leyes cuando no lo hiciera el Poder Ejecutivo,Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Se tendrá presente.

SEÑOR ALONSO: La Presidencia no puede deliberar, ni hablar.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Cuando se dicen barbaridades como estas yo también creo que se puede hablar.

SEÑOR ALONSO: Que quede expresa constancia en la grabación,que quede expresa constancia. Yo para reproducir aquí todos los términos que vertiera en el debate anterior relacionado con la Presidencia tomaré las medidas del caso.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Cero en Derecho Constitucional Dr. Alonso.

SEÑOR CALDERÓN: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Sí,Sr. Presidente, yo quiero dejar igual constancia que el Dr. Petrino. Toda vez que yo fuí el que planteó esa moción de la modificación de las normas cuando hablamos de las Atribuciones del Poder Ejecutivo. Quiero dejar igual constancia de que no estoy de acuerdo con esa modificación.

SEÑOR TAURANT: En el mismo sentido Sr. Presidente quiero dejar constancia de que he compartido y sostenido la posición del Dr. Calderón, Petrino y del propio Sr. Presidente.

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo creo que lo que han hecho los Sres. / Convencionales es dejar constancia, que acepto la decisión de la mayoría que se tomó en aquella oportunidad y que por lo tanto respetuosamente a pesar de que disentí en esa oportunidad,la acato. Consecuentemente Sr. Presidente, yo creo que el Dr. Alonso ha hecho ejercicio de una facultad que no debería haber sido calificado por la Presidencia. La / Presidencia ha tenido siempre y ha sido muy cautelosa en el ejercicio de sus facultades y queremos y quiere este Bloque que mantenga siempre ese mismo criterio por el gran resto y la amistad que le tengo al amigo Dr. Estrada.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Tengo presente, como estoy un poco cansado y ha sido un poco largo, le voy a rogar al Dr. Agundez que me reemplace un poco.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Reglamentar las Ordenanzas Municipales en los plazos que correspondiere y si no se hubieren fijado dentro de los 180 días de promulgados. Si vencido ese plazo no se las reglamenta /si corresponde debe hacerlo el concejo deliberante,por el procedimiento,para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente, en ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Aprobado.

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): Orden de Sucesión del Intendente Municipal. Art. 262.- En caso /del Intendente/ de vacancia, ausencia u otro impedimento, ejerce sus funciones el Presidente del Consejo. En la vacancia definitiva hasta que se elija quien ha reemplazarlo y en los demás, hasta que cesen en el impedimento.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Aprobado.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Remoción. Art. 263.- Los Intendentes y miembros del Concejo Deliberante pueden ser destituidos por los siguientes causales: 1) Condena penal por delito doloroso.

2) Inhabilidad física o mental sobreviniente.

///

3) Reiterado incumplimiento de sus funciones.

En los casos del inciso 1 y 2 se requiere siempre mayoría de votos, para el caso del inciso tercero se requieren los 2/3 del total de sus miembros.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Aprobado.

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): Suspensión. Art.264.-El concejo deliberante puede, por simple mayoría de votos de la totalidad de sus miembros, suspender en sus funciones al intendente y miembros del concejo deliberante cuando exista proceso penal por delito doloso que conlleve a la prisión preventiva y esta haya sido dictada o por inhabilidad física, mental o sobreviniente transitoria y hasta que cese la misma.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Aprobado.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Procedimiento de la destitución. Art.265.-A los efectos de la destitución se debe proveer un proceso que asegure el derecho de defensa al inculpado y para el cual se observa el siguiente procedimiento:

a)Realizado el pedido de remoción por cualquier elector municipal se declara por el concejo la admisibilidad formal del mismo por simple mayoría del total de sus miembros. Inmediatamente se le hace saber al inculpado las causales que se le imputan.

b)Se fija una sesión especial del Honorable Concejo para que el inculpado produzca su descargo, la que se celebrará dentro de los 30 días que se le haga conocer las causas que se mencionan en el inciso anterior.

c)En la referida sesión el inculpado puede estar presente y será asistido por letrados.

d)Se oraliza toda la prueba documental que se produzca y se recepta en la misma sesión la testimonial cuya pertinencia se haya declarado.

e)Terminada la sesión aludida en el inciso anterior, el concejo dicta resolución fundada sobre cada una de las causales que la han motivado dentro del plazo de 10 días. Para disponer la destitución se requiere el voto afirmativo de los 2/3 del total de / los miembros del concejo deliberante.

SEÑOR MINI: Sr. Presidente en el inciso b/ por un error supongo de redacción dice"la que se celebrará"debe ser "debe ser"la que se celebra" dentro de los 30 días desde que se le haga conocer las causas. Habría que incorporar la palabra"desde, que se le haga conocer las causas."

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Marín propone realizado si puede ser cambiado por deducido o interpuesto. Inciso a)Murmullos.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Se va a proceder a leer de nuevo el inciso a).

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Interpuesto el pedido de remoción por cualquier elector municipal se declara por el concejo la admisibilidad formal del mismo por simple mayoría del total de sus miembros. Inmediatamente se le hace saber al imputado las causales que se le imputan.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Si no hay más objeciones se va a aprobar el artículo.

SEÑORA VERBEKE DE CANTA: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Concejo es concejo deliberante, no queda bien que le pongamos completo el nombre?

SEÑOR MARIN: Pido la palabra, Sr. Presidente.-Sr. Presidente estamos analizando aquí el

///

el procedimiento de destitución, pero advierto por ejemplo que nada se dice con respecto a la prueba que debe aportar quien interpone el pedido de remoción, es decir, incluso si ese pedido de remoción debe ir acompañado de la prueba o en que oportunidad va a presentarse si yo comprendo que esto es un tema de procedimiento que bien puede ser referido a la ley, pero quisiera saber que, o sea, que aclaran un poco el alcance de esta disposición que a mi juicio tiene unas cuantas lagunas.

SEÑOR CEBALLO: Bueno, efectivamente como dice el Dr. Marín con buen criterio, indudablemente de que todos los procedimientos no lo vamos a elicitar en la Constitución, de todos modos hay una cuestión de criterios tambien que sirven estos y que cuando el consejo analiza darle cause o no al recurso interpuesto por cualquiera de los electores municipales indudablemente que la ley reglamentará cuales son las pruebas que necesita o no las necesita o en su defecto la Carta Orgánica Municipal deberá detallar más este procedimiento de destitución, creo que ese ha sido el espíritu y por lo tanto no podemos reglamentar tanto en este artículo. Nada más Sr. Pte.

SEÑOR PAGANO: Pido la palabra, Sr. Presidente.-Si como estamos analizando un procedimiento similar al Instituto del juicio político, habría acá las mismas observaciones formales que hice en la oportunidad de tratar ese punto, pero de todos modos quiero / preguntar si ha previsto la comisión y en caso contrario voy a hacer otro tipo de consideraciones si la ley va a reglamentar, justamente las cuestiones procidimentales a que se refiere la destitución, porque no advierto que ningún inciso diga la ley reglamentará el procedimiento a seguirse y si no lo dice logicamente no se lo puede, diciento con mi correligionario el convencional Ceballos de que no se puede suponer que lo va ha hacer tiene que decirlo específicamente, la ley reglamentará el procedimiento a seguirse.

SEÑOR MARIN: Pido la palabra, Sr. Presidente.-Si es el criterio de que debe ser la ley la que reglamenta todas estas cuestiones que hacen al procedimiento de remoción o de destitución del Intendente debe efectivamente establecerse expresamente lo que si debo decir, que en este caso se sigue un criterio distinto del que adoptamos cuando se legisló sobre otro tipo de procedimiento en donde se fue minucioso y reglamentarista. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo no voy a disentir al contrario / coincido con lo que plantea el Convencional Pagano de todos modos, creo yo que el espíritu de la ley orgánica de municipio mas allá que especificamente nosotros no lo explicitemos en la Constitución,debe ser tener en cuenta todas las reglamentaciones que hacen al tema de municipio, de todos modos es aclaratoria la propuesta realizada por el Convencional Pagano. En ningún momento yo había planteado que no se hiciera así, si no en cuenta cual es el disentimiento que tiene, de todos modos creo que es aclaratoria y se podría explicitar, no cierto, un inciso más que la ley reglamentará o la Carta / Orgánica Municipal reglamentatá todo lo pertinente a complementar el procedimiento de destitución, una cosa así.

SEÑOR PETRINO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo sugeriría que, el encabezamiento del artículo, se redactera de la siguiente forma. "A los efectos de la destitución se

///

debe "sustanciar", en lugar de"proveer", "sustanciar un juicio", en lugar de un "proceso" que se agregue el derecho de defensa del inculpado, conforme se establece en la ley respectiva y en base a,"Sobre las siguientes bases "dos puntos, y / seguir la enumeración.-

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Me lo podría repetír Dr. Petrino.

SEÑOR PETRINO: A los efectos de la destitución se debe sustanciar un juicio que asegure el derecho de defensa al inculpado, por el procedimiento que establece la ley o Carta Municipal y sobre las siguientes bases. Directamente, sin "el" y "sobre".-

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Vamos a proceder a leer todo el artículo con las correcciones apuntadas.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Procedimiento de la Destitución. Art. 265.-
A los efectos de la Destitución se debe sustanciar un juicio que asegure el derecho de defensa al inculpado, por el procedimiento que establece la ley o Carta / Orgánica Municipal sobre las siguientes bases:
A)- Interpuesto el pedido de destitución por cualquier elector municipal se declara por el Consejo la admisibilidad formal del mismo por simple mayoría del total de sus miembros, inmediatamente se le hace saber al inculpado las causales que se le imputan.
B)- Se fija una sesión especial del Honorable Consejo Deliberante, para que el / inculpado produzca su descargo, la que se celebra dentro de los 30 días desde que se le haga conocer las causas que se mencionan en el inciso anterior.
C)- En la referida sesión el inculpado puede estar presente y será asistido por / letrados.
d)- Se oraliza toda la prueba documental que se produzca y se recepta en la misma sesión, la testimonial cuya pertenencia se halla declarado. Deliberante/
e)- Terminada la sesión aludida en el inciso anterior, el Consejo dicta resolución fundada sobre cada una de las causales que la han motivado, dentro del plazo de 10 días. Para disponer la destitución se requiere el voto afirmativo de los 2/3 del total de los miembros del Consejo Deliberante.

SEÑORA VERBEKE DE CANTA: Sr. Pte. Si la memoria no me falla, advierto por primera vez en el inciso b) Honorable Consejo Deliberante, creo que antes no nos hemos referido así al Consejo Deliberante. No, no le estoy sacando el Honorable pero me / parece que lo adoptamos siempre.

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra, Sr. Presidente.-En realidad ese fue un tema que se trató en la Comisión de Redacción final y se decidió poner Honorable Consejo porque es una de las formulas tradicionales, en algunos lugares figura H.C.D. en este mismo despacho y en otros no yo creo que sería tarea de la comisión de redacción final unificar y fijando el criterio de que en todos los casos sea Honorable

///

Concejo Deliberante.

SEÑOR PETRINO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo sugiero que se deje constancia por lo menos, desde mi punto de vista, que en ningún caso hay que poner el calificativo de "honorable" porque si no tendríamos que poner "Honorable Cámara de Diputados", "Honorable Senado", "Exelentisimo Sr. Presidente"., o sea Sr. Gobernador, Es decir, el calificativo previo a la denominación del cuerpo, no cabe dentro del texto jurídico, sino que hace al tratamiento en comunicaciones.-

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr, Presidente.- Sí, un poco a temporal pero, es para hacer referencia que concretamente yo creía que la proposición del Dr. Petrino que la había hecho con anterioridad, de colocar el texto completo y adherir / que no se coloque el Honorable adelante, se iba a tomar en cuenta para todo el procedimiento del tratado del capítulo. Si así no se entendió y el Dr. Petrino me lo permite yo creo que para no agregar deliberante, que no está Honorable se tome directamente como metodología para todo el tratamiento del capítulo nada más Sr. Presidente.

SEÑOR PAGANO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Para dejar constancia mi total / adhesión a que a la postura del Dr. Petrino de que, de todos estos cuerpos se saquen estos calificativos que inclusive personalmente ya considero en desuso atento en la época en que se vive.

SEÑOR FENOGLIO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Y es volver a ratificar, adhiero a la posición del doctor Petrino.

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Y en realidad Sr. Presidente, yo no había hecho una valoración sobre si correspondía o no el tratamiento, yo me / limité a manifestar que la Comisión y ante una pregunta de quien habla en este momento, que porque se había obviado poner "honorable" a repuesta del convencional Samper, Me dijo ni lo pensamos, pusimos Consejo Deliberante sin haber decidido el término del tratamiento, yo no había hecho juicio de valor, en ese momento el / convencional Samper me contestó eso. Y yo eso es lo que manifesté acá, de todos modos yo también estoy totalmente de acuerdo pero quiero hacer referencia a que en la Comisión donde yo participé, se habló de esa forma. Nada más Sr. Presidente

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): No hay más objeciones al artículo ya se ha leído sacando la palabra Honorable. Aprobado.

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): Duración del juicio Artículo 266.

El proceso de remoción no puede demorar más de noventa días a partir de que se le hace conocer al inculpado la acusación. Si excede ese tiempo, se produce la nulidad de lo actuado y no puede formularse nueva acusación por las mismas causales.

SEÑOR MINI: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Ya lo hicimos al tratar juicio político compatibilizamos la redacción con el proceso de jurado y enjuicimiento que

///

la tecnología usada, es que el juicio o en este caso que sería el proceso de remoción, queda terminado necesariamente dentro de los noventa días. Vencido dicho plazo se produce la nulidad de lo actuado.

SEÑOR PEREYRA: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Sugiero la siguiente redacción para este artículo.

El juicio de remoción dura hasta noventa días, a partir desde que se le hace conocer al inculpado la acusación. Si exede ese tiempo, se opera la nulidad de lo actuado. No puede formularse nueva acusación. Es decir Sr. Presidente, que en / principio cambiamos por juicio dada la que estimo la afinada advertencia y sugerencia por el Dr. Petrino para el artículo anterior cuando se mencionó el término proceso, si bien naturalmente son Instintos Jurídicos similares, cabe más para este terreno también entiendo yo los juicios y no procesos y sigue el proceso de remoción dura hasta noventa días, a partir desde que se le hace conocer al inculpado la acusación. Despúes del punto, como ya está consignado dice: "si exede ese tiempo," sugiero la coma, y luego digo: "se opera la nulidad de lo actuado," luego del punto en lugar de la "y," sugiero directamente sercernar la y, y queda:/ "no puede formularse nueva acusación, etcétera. Nada más Sr. Pte.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Le voy a pedir si puede repetir para que anote la Secretaría.

SEÑOR PEREYRA: Pido la palabra, Sr. Presidente.- El juicio de remoción dura hasta noventa días, a partir desde que se le hace conocer al inculpado la acusación Si exeede ese tiempo, se opera la nulidad de lo actuado. No puede formularse nueva acusación por los miembros causantes. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Vamos a proceder a leer de nuevo el artículo.

SEÑOR MARIN: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Atento que se ha cambiado la palabra proceso por juicio, entonces, propongo que diga la duración del juicio en vez de proceso en el título.

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Es para pedir que se aplase el tratamiento del artículo Nº 267 hasta que finalizemos con el tratamiento de Régimen Municipal y esto se debe a que por una omisión se ha redactado mal el artículo y tendríamos que compatibilizarlo con los integrantes del bloque de la mayoría de la comisión.

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Es para sugerir a la comisión que considere la posibilidad, la eliminación lisa y llana de ese artículo, en el estudio pertinente.

SEÑOR CEBALLOS: Sí, yo quisiera pedirle al Doctor Taurant porque eso ya no entraba dentro de la propuesta, indudablemente se va a entrar en debate el artículo, / considerar la eliminación lisa y llana a la sola propuesta sin fundamentación, / creemos que nosotros hemos entendido esencial la presencia de este artículo y por lo tanto redactaremos el artículo en la manera que creemos que debe ser incluído y, luego creo yo se podrá dar el debate sobre la eliminación o no del mismo. Nada

///

más Sr. Presidente.

SEÑORA VERBEKE DE CANTA: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Quiero preguntarle si el artículo 266 ha sido aprobado con las consideraciones que se hicieron.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Vamos a proceder a leerlo.

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): Duración del Juicio. Artículo 266.

El juicio de remoción dura hasta 90 días a partir desde que se le hace conocer al inculpado la acusación, Si excede ese tiempo, se opera la nulidad de lo actuado. No puede formularse nueva acusación por las mismas causales.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Aprobado.

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Con sumo respeto, a la esforzada tarea que han realizado los miembros de la Comisión y particular respeto a la persona Sr. Convencional Ceballos, cuya inteligencia yo valoro seriamente, yo no quería entrar en el debate mismo del artículo, pero le sugería esto porque concretamente el artículo 267 está posibilitando que se remita a referendum popular como una suerte de alzada vale decir, el fallo del jurado respecto de la remoción, puede ser revocado y referendum popular da resultado favorable a la permanencia del Intendente, esto es claro de la inteligencia de los artículos a partir de remoción, pero concretamente señalo que las causales de remoción son condena penal / por delito doloso, inhabilidad física o mental sobreviniente, reiterado incumplimiento de sus funciones. En consecuencia si un condenado por homicidio gana el referendum popular vuelve a ser Intendente, si alguien declarado inhábil físico o mentalmente gana la elección vuelve y si alguien que ha incurrido en reiterada incumplimiento de sus funciones y gana el referendum popular, vuelve a ser Intendente, entonces por eso yo creo que había motivo bastante ya que se aplazaba la cuestión y la Comisión iba a deliberar que considerara la posibilidad de eliminación, sin perjuicio de un debate ulterior.

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo vuelvo a insistir, y apoyar la moción del Convencional Ceballos, porque el artículo realmente, no se ha transcripto en la forma en que fue aprobado en la Comisión y en la forma en que se conversó sobre ello.

Cuando venga nuevamente redactado, el Dr. Taurant va a tener oportunidad de intervenir en el debate sobre problemas de fondo pero nosotros también hemos considerado esos temas, por lo tanto le agradecemos la colaboración y que sigamos el / tratamiento de los artículos siguientes.

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Agradeciendo las palabras hacía mi persona que ha vertido el Dr. Taurant y que el sabe y no necesita que yo lo reitere que también tengo un especial prestigio por su inteligencia, principalmente creo yo Dr. Samper que para la tranquilidad del Dr. Taurant la falla de la / transcripción, exactamente era que referendum solo puede ser llamado por el Intendente o pedir que se llame a referendum para el tercer causal de remoción que es exactamente el que habla de reiterado abandono de sus funciones o mal desempeño de las mismas, no lo tengo acá y por lo tanto como quien lo juzga es un órgano /

político y puede haber subjetividades en el juicio en ese único caso puede llamar o pedir, utilizar el derecho de que se llame a referendum. Por eso pido que se aplase el tratamiento del artículo 267.

SEÑOR PEREYRA: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Estimo, brevemente expuesto que en lo medular este artículo en realidad no es atínente consignarlo en la Constitución, porque deja la posibilidad de no soluciones sino de conclusiones contradictorias y luego de sustanciado un juicio se arriba a una solución, esa resolución presisamente tiene en el ámbito administrativo fuerza de cosa juzgada siguiendo la línea de un concepto análogo en el terreno presisamente judicial, procesal. Por lo tanto, el referendum popular carecería de identidad para variar una conclusión de esta naturaleza porque tiene fuerza definitiva, en la medida que quede / firme. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo creo que la opinión del Convencional Pereyra es, digamos así para tener en cuenta pero también es para abrir el debate sobre el mismo, entonces reiteraría la Presidencia y si es así que lo someta a votación el pedido de la plaza cuando se termine el tratamiento del Regimén Municipal. Nada más Sr. Presidente.-

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Bueno, si están todos conformes y no hay objeción pasa al tratamiento a comisión y se posterga su tratamiento.

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): "Requisitos para ser elegidos" Art. 268.-
Para ser elegido Intendente Municipal, Concejal, Presidente de Comisión, Miembros del Consejo de Vecinos o Intendentes Comisionados, se requiere:
A)- Estar comprendido en el padrón respectivo del Municipio,
B)- Cumplír los requisitos exigidos para ser Diputados provincial.-
C)- Para los Intendente Municipales se requiere además, tres años de residencia inmediata y efectiva en el municipio.

SEÑOR HERNANDEZ: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Es sobre el punto c), dice para los Intendentes Municipales, se requiere, además tres años de residencia inmediata y efectiva en el municipio, creería que sería más coherente, seguir los lineamientos que se han aplicado en el Poder Ejecutivo, por que ahí se ha establecido que con dos años de residencia para los nativos, es suficiente para ser candidato a Gobernador, entonces sería un poco incongruente, que directamente se les pida tres años de residencia para ser Intendente. Con este criterio habría que bajar a dos años de residencia inmediata y será compatible, o si no, estipular dos años para los nacidos y tres años para los no nacidos en el lugar.-

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo creo que en primer término, no podemos calificar de incongruencia, al término de los tres años que se han fijado para la Intendencia, porque indudablemente, que han sido dos Comisiones distintas las que han trabajado, y por el otro lado esto también pagó por la Comisión Redactora y Coordinadora. Como integrante de la Comisión nosotros hamos respetado el criterio que ha tenido la Comisión del Poder Ejecutivopara fijar los requisitos

///

para el poder Ejecutivo Provincial, pero hemos considerado, y asi también, se ha considerado en la Comisión Redactora y Coordinadora de que desde nuestro criterio y es más, es el que sostuvimos cuando se trató personalmente el caso del Poder / Ejecutivo Provincial, creemos que el requisito debe ser el de los tres años, que sea materia de debate puede ser lógico, pero quiero dejar aclarado, que el punto de vista de la Comisión, fue distinto el régimen municipal, fue distinto del criterio o del punto de vista de la Comisión de Poder Ejecutivo .Nada más Sr. Pte.

SEÑOR PEREZ: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Tan corta como me fallaron compañero, quisiera que quede en el diario de sesiones también, compañeros, Sr Presidente, yo creo que el criterio, del punto de vista de mi bancada, al cual siempre lo he definido con toda fidelidad, hoy, mañana y siempre.-

No fue incongruente, sino que se consideró que aquellas comunidades que son mucho más chicas en su número de población, que tienen lazos de amistades más simples y que tienen también menores anticuerpos para poder receptar a cualquier persona, que por circunstancias X aunque, con muy buenas intenciones, hace muy poco que han llegado a esa localidad. Con ese afán de proteger a esa comunidad, que repito el término justo, con pocos anticuerpos, ante la circunstancia de un nuevo poblador, se utilizó esos términos de residencia,no somos incongruentes con el criterio que tenemos con respecto a esas otras aspiraciones de un ilustre ciudadano,/ que aún viviendo con menos residencia en una Provincia, la cual puede soportar o analizar con mayor exactitud las bondades de este nuevo ciudadano.

SEÑOR MARIN: Pido la palabra, Sr. Presidente.- La norma en estudio, dice:"para / ser elegido Intendente Municipal, consejal, presidente de comisión, consejo de vecinos o Intendente Comisionado se requiere, inciso b) cumplir los requisitos para ser elegidos diputados de la Honorable Legislatura, y luego habla, se refiere al tema de la residencia. Si nosotros cotejamos esta norma con el artículo 104, que se refiere precisamente a los requisitos para ser Diputado, vamos a advertir, que el inciso c) está de más porque dice:"Tener tres años de residencia afectiva, inmediata real y continua en el departamento que representen. Habría en todo caso, una reiteración que yo considero que debe ser eliminada.

Ahora, una duda. Si causa o no interrupción de la residencia, la ausencia motivada por el ejercicio del cargo público nacionales o provinciales, no se si está / cuestión, la habrá tenido en cuenta la Comisión.

SEÑOR QUIROZ: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Era más o menos lo que había expresado el Dr. Marin pero a su vez, si nosotros vemos, para ser elegido Intendente Municipal, Concejal, Presidente de Comisión, miembro del Consejo de Vecinos etc, y le exigimos los requisitos para ser Diputado, también le tendríamos que exigir a todos ellos los tres años de acuerdo como está redactado el artículo, por más que en el Inciso c) se halla especificado, también para los intendentes municipales.

///

SEÑOR HERNANDEZ: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo quería insistir sobre el / siguiente tema, porque evidentemente, donde dice requisitos exigidos para ser Diputados, evidentemente que los diputados tienen domicilio, y se exige tres años de domicilio en el departamento y en este caso estamos hablando de tres años de residencia en el municipio, y aparte de eso yo sigo insistiendo, que es evidente, que si con dos años de residencia, un nativo puede ser gobernador de Provincia, / evidentemente con dos años de residencia en un municipio, también puede ser Intendente.

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Parte a lo que yo iba a destacar, ya ha sido dicho por el Dr. Hernandez en defensa de la residencia en el municipio, entonces me parece que tiene coherencia además, evidentemente la ponderación, de la comisión ha pasado por exigir similares calidades, que para la de diputados y en consecuencia lo de tres años guarda coherencia, al gobernador se le exigen cuatro, si no me equivoco, conforme al texto aprobado. Es todo Sr. Presidente.-

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- En realidad coincido en parte con el planteo del Dr. Hernandez, con respecto a los tres años de residencia exigidos para ser diputados, habría que aclarar que en este caso la residencia, debe tomarse en el municipio respectivo y suprimir el artículo c, el inciso c, pero esto es solo una propuesta personal, quisiera saber que opinan los demás miembros de la Comisión.

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo, me parece, está discusión absolutamente bizantina, Sr Presidente y digamos incluso, bueno, no voy a hacer / ninguna calificación. Pero yo quiero significar esto. Esto es absolutamente coherente con la exigencia en el caso de los Diputados, porque el municipio está en un Departamento y al departamento se le exigen tres años, y acá se le exigen nada más que tres años en el Municipio, si los tiene en el municipio, obviamente / que los tiene en el departamento, no es contradicción en sus términos Sr. Presidente, yo pido moción de orden, cierre de debate y se pase a votación, como está el artículo. Es moción de orden Sr. Presidente.-

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Han presentado una moción de orden, se va a leer el artículo, propuesta por el Dr. Samper. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan levantar la mano.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): La moción.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Cuantos son? Aprobado por mayoría y en consecuencia su votación.

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): Requisitos para ser elegidos. artículo Nº 268. Para ser elegido Intendente Municipal, Consejal, Presidente de Comisión, Miembros del Consejo de Vecinos o Intendente Comisionado se requiere:a) estar comprendido en el padrón respectivo del municipio b) cumplir los requisitos exigidos para ser Diputado Provincial c) para los Intendentes Municipales, se requiere además tres años de residencia inmediata y, efectiva en el municipio.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Aprobado.

SEÑOR CALDERON: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Nada más para dejar constancia

///

que fue la Comición Redactora y coordinadora, ya que hay criterio unanime en ese sentido, de que debíamos despojar de los títulos de Honorable, que sigue el mismo criterio, se habla de Diputado no más sin necesidad de hablar de Honorable Legislatura, que ya / se tiene por entendido, que tiene que ser así.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Duración de los Mandatos.Art. 269.-

Los Intendentes Municipales, Presidente de Comisión, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales, duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período consecutivo. Los integrantes de los Consejos de vecinos y Consejales duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Estos últimos, se renuevan por mitad cada dos años.

SEÑOR MINI: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Cuando hablamos de "pudiendo ser reelectos por un período consecutivo". Yo entiendo, claro, es decir no hay ninguna duda, // pueden ser reelectos inmediatamente de finalizado su mandato. Pero luego de un mandato de un intermedio, podrán volver a ser reelectos nuevamente de acuerdo a este artículo.-

SEÑOR HERNANDEZ: Pido la palabra, Sr. Presidente.-Creo que en la redacción de este artículo, se habrá seguido los lineamientos propuestos por la Unión Cívica Radical, pero dado que la reelección del Gobernador, se han reelegido en forma indefinida, también, me parece una incongruencia que se ponga un período consecutivo. Nada más.-

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Insisto en la redacción como está en el artículo que ha propuesto la Comisión Redactora y Coordinadora. El ser Intendente y el ser Gobernador son dos cosas absolutamente distintas no vamos a discutír, reestablecer, el debate que se hizo el pasado por lo tanto mociono concretamente, para que se apruebe así este artículo, así esta y evidentemente hemos seguido la redacción del Proyecto de la Unión Cívica Radical. Yo podría también hacer notar algunas contradicciones entre esta redacción y otras redacciones, respecto de este tema del Poder Ejecutivo que tiene la Unión Cívica Radical, pero no quiero hacerlo por la sencilla razón que son dos órganos distintos. y entonces propongo concretamente que votemos el artículo como está.-

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Hay dos mociones para votar. Si no hay ninguna moción, // ninguna objeción se aprueba el artículo.-

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): "Electores Municipales". Art. 270.-

Son electores Municipales los Argentinos inscriptos en los padrones que corresponden a la jurisdicción territorial del Municipio y los extranjeros mayores de 18 años, con un año de residencia inmediata en el lugar, y que esten inscriptos en el Padrón especial que lleva la Comuna, que rubrica el Juez Electoral y cuya formalidades y funcionamiento determina la Ley. Todo lector tiene los derechos de iniciativa, referendum y revicatoria en los casos y las formas que reglamenta la Ley.-

SEÑOR PETRINO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Es a los fines de sugerir una /// modificación, mejor dicho, varias modificaciones en la redacción del artículo.

///

Yo propondría lo siguiente: "Son electores municipales; a)los argentinos inscriptos en el padrón electoral correspondiente a la jurisdicción territorial del municipio; b) los extranjeros mayores de 18 años, con un año de residencia inmediata en el lugar, inscriptos en el padrón especial que lleva la comuna.
Este padrón deb ser rubricado por el juez electoral y confeccionarse observando las formalidades que determina la ley. En el último párrafo sugiero "Todo elector tiene derecho de iniciativa,y referendum,y en los casos y forma que determina la ley".

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): Observando la formalidad?. Dr. apartir de ahí podrá repetir?.

SEÑOR PETRINO: "Pido la palabra, Sr. Presidente.- "Confeccionarse observando las formalidades que determina la ley.
Todo elector tiene derecho de iniciativa etc.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Se va a proceder a leer el artículo con las correcciones del Dr. Petrino.

SEÑOR SECRETARIO(ASSAT): Electores municipales artículo 270. Son electores municipales: A)Los argentinos incriptos en el padrón Electoral correspondiente a la jurisdicción territorial del municipio b) Los extranjeros mayores de 18 años con un año de residencia inmediata en el lugar inscriptos en el padrón especial que lleva la comuna. b) Los extranjeros mayores de 18 años con un año de residencia inmediata en el lugar inscriptos en el padrón especial que lleva la comuna, este / padrón debe ser rubricado por el juez electoral y confeccionarse observando las formalidades que la ley determina. Todo elector tiene derecho de iniciativa, referendum y revocatoria en los casos y en las formas que reglamenta la ley."

SEÑOR PEREYRA: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Si me permite sugerir dada la hora y lo que estimo debido a una razonable fatiga en las tareas de los señores convencionales, sugerir entonces un Cuarto Intermedio hasta el día de mañana, bueno pienso que es atendible la sugerencia Sr. Presidente y así la formulo, dejandola a consideración de los Sres. Convencionales. Por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Previamente vamos a terminar el artículo que está en discusión, con las aclaraciones efectuadas ya que todavía no se ha aprobado este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Está a consideración en el artículo que se ha leido, si no hay objeciones aprobado.

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Yo voy a solicitar que tratemos el artículo siguiente donde hay disidencias entre el Proyecto de la mayoría y el Proyecto del Bloque de la Unión Cívica Radical, y alli me voy a adherir a la moción del Convencional Dr. Pereyra.-

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Hay dos mociones, se va a proceder en consecuencia a votación, los que esten por la moción del Dr. Pereyra, que pasemos a un Cuarto / Intermedio, hasta el día lunes. Es la moción que estoy diciendo del Dr. Pereyra,

///

Sr. Convencional Samper no la suya. Los que esten por la afirmativa sirvansen levantar la mano.

VOTACION

19 votos, los que estén por la moción del Convencional Dr. Samper, en continuar con el tratamiento del artículo siguiente en el que hay despacho en disidencia, que se sirvan levantar la mano.

VOTACION

39 votos, en consecuencia se va a proceder a leer el artículo siguiente 271 del despacho de mayoría.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Artículo Nº 271 "Las municipalidades cualquiera sea su tipo, tienen los siguientes recursos A) las tasas por los servicios que / presta , patentes y contribuciones locales. B) El producto de la actividad económica que realice, los servicios que preste y los otorgados por la concesión. C) Las multas y recargos por contravencion D) El producto de los empréstitos de las operaciones de crédito E) Los impuestos sobre ramos que la ley específica señala F) Las donaciones o subsidios G) Contribución por mejoras en relación con la valorización del inmueble o como consecuencia de una obra pública municipal. H) Producto de la enajenación de bienes municipales, servicios de peaje y renta de bienes propios I) Los de coparticipación federal y provincial, debiendo asegurarse el porcentaje de distribución automática, en base principios de solidaridad y equidad que contribuya a asegurar la autosuficiencia económica de los municipios, teniendose en cuenta la promoción del crecimiento económico sostenido, integrado y armónico de las distintas poblaciones de la Provincia y la exigencia de las prestaciones de servicios que su capacidad contributiva y poblacional. En la / contribución se debe favorecer a los municipios de menores recursos propios. J) Aporte que efectue el Estado Nacional o Provincial destinado a obras comunales específicas de desarrollo y progreso comunitario o de otra índole y los que resulta de convenios inter-municipales.-

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Se vá a leer el artículo en dicidencia del Bloque de la Unión Cívica Radical.-

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Artículo 271 "Recursos del Municipio" Son recursos propios del municipio.

1) El impuesto a la tierra urbana libre de mejoras 2) Los impuestos cuya Percepció no ha sido delegada a la Provincia, los Servicios retributivos, tasas y patentes municipales 3) El impuesto a la publicidad comercial cuando en razón del medio empleado, aquella no exceda los límites territoriales del municipio 4) La contribución por mejoras en razón con la valorización del inmueble como consecuencia de una obra pública municipal 5) La licencia del despacho de bebidas alcholicas 6) Las multas y recargos por contravenciones 7) El producto de la enajenación de los bienes municipales, servicios de peaje y la renta de bienes propios 8) Las / donaciones y subsidios que perciba 9) El producto del, otorgamiento de conseción es para la explotación de servicios públicos 10) To dos los demás recursos que le

///

atribuya la Nación a la Provincia o que resulte de convenios inter-municipales 11) La participación obligatoria de los recursos provinciales en las siguientes proporciones A) no menor del 25% como coparticipación de todos los impuestos provinciales B) no menos del 16% sobre la coparticipación de la Provincia en los / impuestos Nacionales y todos los otros recursos cualquiera sea su denominación, salvo aquellos que tengan un destino específico, con cargo de rendir cuanta por parte del gobierno de la provincia. El monto resultante de los incisos ay b será distribuido en los porcentajes que se indican, 70% en forma directamente proporcional la población al 5% por partes iguales a todos los municipios."

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Están en consideración los dos artículos que se han / leído.

SEÑOR PEREZ: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Este tema, a disidencia de este / artículo, fue muy debatido en la comisión respectiva, los integrantes de nuestro Bloque que hemos trabajado de la misma, sostenemos, que no podemos fijar porcentajes en el texto Constitucional por lo siguiente la relación entre Nación y Provincia y viceversa está en continuo movimiento, dada la circunstancia de la situación económica financiera que vive la Argentina, teniendo en cuenta que todavía no se logra estructurar o que todavía no logra estructurar su sistema económico-financiero con pautas que permiten una estabilidad real y afectiva. Por ello es necesario dejar librado este tema a la ley, la cual se podrá modificar tantas veces como sea necesario y adecuarla a la realidad, debemos tener en cuenta que desde / el 31 de diciembre de 1984 hasta la fecha no existe una ley de coparticipación / federal sino tan solo un acta acuerdo entre el Gobierno de la Nación y las Provincias, dicho en otras palabras un simple pacto de caballeros.Mal podríamos fijar un número en la Constitución, que no permita adecuarlo a la realidad municipal El nivel que tiene de la incidencia o gravitación que tiene el municipio dentro del concepto Provincial no puede medirse ni ponderarse de manera que de cuantificado en un porcentaje presupuestario toda vez que el mismo debe ajustarse a elementos o factores sumamente dinámicos, como son las posibilidades económicas presupuestarias y de exigencias mínimas impostergables de los municipios y el orden variables de probabilidad de los mismos. Establecer una cantidad de porcentajes, significa una manera indirecta de determinar una importancia y ello escapa a toda posibilidad de una valoración seria y duradera como hace a la esencia de toda norma constitucional. Nada más, Sr. Presidente.-

SEÑOR POSSETTO: Pido la palabra, Sr, Presidente.- Sr. Presidente, Sres. Convencionales, en atención a la relevancia, que tiene el tratamiento del tema Recursos Municipales, creo que no es este el momento y no voy a incurrir en la oportunidad de entrar en debate respecto a las bondades y defectos de la actual Constitución, todos conocemos el momento histórico y político en que fue sancionada, todos conocemos también el balance técnico que arrojan más de 20 años de aplicación y, como el hombre de pueblo y político que soy, tampóco puedo olvidar la honda y justicia a la que están sometidos los municipios.

///

En este sentido Sr. Presidente, hay muchos aspectos a corregir. Una Constitución no puede darle a la Institución Municipal otra cosa, que no sea un proyecto de convivencia entre hombres que trabajan, que padecen, que se conmueven y que también intuyen que la ley de leyes no solamente debe ser una técnica de libertad, sino que debe transformarse escencialmente en una técnica de justicia, para que ese sentido axiológico lleve a alcanzar el fin primigenio del municipio cual es el bien común.

Por ello busquemos una carta de realidades, que se ajuste simplemente al desajuste de los tiempos que se adapten a la democracia pluralista y que no sea una mera actitud reverencial ante las imposiciones inspiradas en situaciones coyunturales del momento. El cambio no es improvisación Sr. Presidente, el cambio tampóco es imposición, el cambio sí es prudencia para que ésta al decir de Alem amalgame la idea pura con la realidad humana que haga que el hecho entre pacíficamente al / derecho y el derecho con el hecho. Esto es que la fuerza solo sirva siempreen apoyo de la razón y la justícia, esta es la tarea de los hombres previsores y bién intencionados que sinceramente se preocupen por las altas conveniencias de la Patria. Yo me pregunto Sr. Presidente, darle al municipio lo que es del municipio no es hacer justicia? o acaso el municipio no es la célula básica de la organización democrática, donde se aprende a amar a la Patria, ahí donde se aprende el concepto de la república del manejo de la cosa pública, ahí en definitiva donde creo yo que comienza el curso de honor de los hombres de Gobierno.

Cuando comenzó el trabajo específico en la Comición de Régimen Municipal y una / vez que sus integrantes conocieron los Proyectos sin presiones de ningúna naturaleza tácitamente se asintió el tratamiento del tema Recursos Municipales, vaya casualidad, ¡que gran coincidencia! indudablemente, Sr. Presidente, no era casualidad ni aún mera coincidencia, pues sí de reconocer criterios, que eran en gran aspectos comunes en el resto de la temática del articulado con diferencias que no eran insolubles y por medio del debate podrían ser salvadas, a pesar de ello era evidente y subyacia en la conciencia y el ánimo de todos, de cada uno de los miembros de la Comisión, la importancia del tema de Recursos. ¡ Que paradoja del destino!. Aquel que fue el punto de partida El Acuerdo de Caballeros donde convergieron las propuestas de ambos bloques que eran unísonas en el sentido de garantizar los pisos porcentuales coparticipables en la Constitución quedó relegado a la coyuntura política de momento y aquí estamos por dirimír en plenario lo que constituyó para unos y constituye para otros el tema de mayor relevancia.

Estamos en los umbrales de aprobar una norma Constitucional que brinde la alternativa solapada de hipotecar el futuro destino del municipio. Quede en claro entonces Sr. Presidente, que lannorma de referencia tal como la propicia en la Unión Cívica Radical, pretende cubrir una responsabilidad histórica y no meramente coyuntural. Comparto plenamente la expresión del Convencional Dr, Samper cuando al tratar el Poder Ejecutivo decía que los argumentos jurídicos pierden vigencia

///

cuando se los quiere tomar como justificativos al margen de la realidad histórica que se define. Y la realidad histórica Sr. Pte. de los municipios no ha sido otra que la de la injusticia, el de los reglamentos y del despojo del Poder Central. Por lo anteriormente expresado me caben serias dudas que los miembros integrantes de la Comisión del Justicialismo, estén absolutamente convencidos que la actual propuesta que intento sostener como recursos, satisfaga plenamente sus inquietudes originarias y que por otra parte eran compartias,pero si ello no es como mi convición íntima me predispone a expresarlo, no quepa la menor duda ningún Convencional que se consumará la torpeza de haber formado en general una partitura que habrá de ser imposible de ejecutar.

De tal manera pido a los Sres. Convencionales que despojados de todo compromiso / político tiñamos de celeste y blanco esta desición última al expresar nuestra voluntad, que no implíca votar el proyecto de la U.C.R., implíca, señores Convencionales, Sr. Pte. simplemente hacer justicia con la institución Municipal. Gracias Sr. Pte. (Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Si nadie más va hacer uso de la palabra, vamos a procedes a votar.

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Lamentablemente tiene que quedar constancia en este diario de sesiones, de que voy a tener que ractificar la propuesta del miembro informante de la mayoría y digo lamentablemente porque por todos los miembros de esa Comisión en este tiempo de trabajo, hemos logrado hacer una convivencia política y más allá también hemos logrado tirar algunos lazos de amistad y yo se que a ellos le consta que es así. Pero tengo que ractificar Sr. Pte. porque no puedo dejar pasar que acá se esté ocultando un hecho y que es fundamentalmente que el despacho inicial de la Comisión de Régimen Municipal del Partido Justicialista llevó al seno de la Comisión de Régimen Municipal, un proyecto en el cual su artículo referente a recurso explicita perfectamente los pisos mínimos que había que garantizar en esta Constitución, y no solo que los explicitaba perfectamente en el papel sino que era la convicción íntima de los miembros / que llegaron a esa Comisión.

Yo quiero Sr. Presidente. dejar expresa constancia de que en esta Convención Constituyente estamos por producir el grave erro como lo dijo el Convencional Possetto, estamos por producir el grave error porque le estamos vegando la suficiente capacidad económica al municipio y si no se la estamos negando porque algunos por allá dicen que no es buena técnica legislativa, garantizar los pisos, yo creo que la estamos poniendo en juego Sr. Presidente y en esto quiero coincidir plenamente con lo que dijo el Convencional Possetto, que tenemos que deprendernos de toda bandería política, tenemos que ponernos de acuerdo, tenemos que ser racionales y cuando nos vienen a pechar desde afuera, los centralistas que están ubicados en el Poder Central y que manejan tecnocráticamente, a veces, la hacienda a veces de este Poder Ejecutivo Provincial lo que venimos desde el interior tenemos que sentar el razocinio tenemos que hacer uso de la práctica que nos ha enseñado nuestro

///

INFORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis

propio municipio y por sobre todas las cosas, no podemos dejar al juego de los vaí venes político de uno u otro color porque lo que hoy es realidad, mañana se puede modificar y sin embargo nuestro espíritu segirá el mismo Sr. Pte., segirá el mismo porque en la medida que no garantizemos estos pisos en esta Constitución Provincial, estaremos tirando por la borda todo el esfuerzo que hicimos y como lo dijo el Convencional Possetto y me recuerda las palabra de uno de los miembros de la Comisión que yo se que aunque sea en silencio las va a compartir plenamente conmigo y me decía Ceballos: sigamos avanzando no nos hagamos problemas de alguna manera lo vamos a arreglar, de alguna manera vamos a garantizar esos pisos, yo no digo que sean los nuestros, yo no digo que sean los de ellos, inicialmente en el despacho de la Comisión yo quería que lo discutieramos, yo quería que lo debatieramos yo quería que encontraramos lo que era el espíritu común de los dos proyectos Sr. Presidente, y lamentablemente en este momento nos vemos muy imposibilitados de hacerlo porque estamos otra vez por plasmar un artículo de nuestra Constitución que va a invalidar el pleno ejercicio de la autonomía Municipal Sr. Presidente. Yo / creo que no tenemos que ser como lo dije anteriormente cerrados en esto tenemos / que dar el debate, tenemos que ponernos de acuerdo pero por encima de todas las cosas no podemos andar a medias tintas Sr. Presidente.

Nosotros hemos explicitados la autonomía en el papel, necesitamos explicitar la / autonomía para que sea fúncional en la base económica, yo quiero que en esto verdaderamente, fundamentalmente los hombres del interior, aquellos que son consejales de municipios pequeños o de grandes municipios y que conocen de las deficiencias económicas que a veces por las cuales están pasando esto se pongan la mano / en el corazón, se pongan un poco la camiseta de municipales de sus lugares de orígenes y lo tratemos sin las diferencias políticas, porque estos como dijo el Convencional Possetto, no va ser votar el proyecto de la U.C.R. Sr. Presidente, va ser poner en duda tal vez que en el juego de la política los pequeños municipios, se van mucho más disminuidos en sus capacidad económica y entonces no van a cumplir con su cometido.

Es por eso Sr. Pte. que yo pido mesura en esto, que no nos cerremos ideológicamente y que si no lo vamos a debatir en el momento de votar esta moción reconoscamos, aunque sea interiormente, que si no aseguramos los pisos estamos embargando el futuro real de la automomía municipal de todos los municipios. Nada más Sr. Pte.

SEÑOR ESTRADA: Pido la palabra, Sr. Presidente.- He escuchado con mucho respeto el encendido alegato del Convencional Sr. Ceballos y realmente reconozco la lealtad de sus sentimientos, porque se que es un verdadero defensor de los municipios Creo, después de ver este despacho más allá digamos así de las pequeñas correcciones y rectificaciones de sintáxis que se ha producido, digamos porque no hubo tal vez el tiempo para el último exámen gramatical más que todo, que es un extraordinario trabajo y que su incorporación a la Constitución va a enaltecer a todos lo que integraron la Comisión y todos los que nosotros vamos a votarlos o lo estamos aprobando.

Creo no obstante de que ha sido demasiado severo al calificar las actitudes de a-

///

//quellos que no comparten este criterio especial ya que la única disidencia se produce sobre la existencia o no de un punto, de un piso digamos así, este problema del piso se produjo no solamente en este despacho en particular sino en / muchos otros sectores. Y evidentemente debe considerarse de que no es una técnica acertada ni en esta Constitución ni en la Nacional, ni en ninguna otra Constitución. Se conserva por cierto más que todo por tradición y además porque logicamente es la función primordial del Estado de tener un soberano bien educado, para que sepa defender sus derechos y sepa desempeñarse en la vida, la proporción, el piso, la educación que debe mantenerse y que es lo único que se ha incorporado.

Pero todo lo demás es mala técnica porque evidentemente es un criterio arbitrario que puede servir hoy y no puede servir mañana, y de cualquier manera, en una forma digamos también arbitraria, porque en el corto término que se tiene para / redactar una Constitución, es posible hacer un verdadero presupuesto de los distintos sectores de la Provincia para poder hacer una repartición equitativa que luego un simple cambio de la economía o de las circunstancia puede hacer obsoleto en pocos días.

Entiendo de que la real fuerza de este proyecto está en todos los demás linea// mientos e Instituciones que se incorporan y además lo va a estar en la fuerza / que con todas estas facultades, la persona, los ciudadanos, que se van a desempeñar en los distintos cargos Municipales y lo mismo en la Legislatura y los que representen al interior defiendan los derechos.

Realmente por otra parte me resulta sorprendente de que el Convencional preopinante pueda hablar de una tecnocrácia provincial en un gobierno popular como el nuestro y que está integrado además por todos funcionarios extraídos del pueblo cuando el Gobierno Nacional al que por cierto mucho respeto especialmente a la persona de nuestro presidente el Dr. Alfonsín tiene en materia económica una de las técnocracias más desarrolladas que hemos visto en los últimos tiempos, y que así como existe un temor, tal vez hipotético y condicional de que por no oponer pautas en nuestra Constitución Provincial los municipios puedan sufrir, si hoy tenemos la realidad desgraciada de muchas y de todas las Provincias que están sufriendo porque esa tecnocrácia Nacional le ha negado todo lo que realmente le corresponde por derecho. No vamos a entrar a la discusión de si delega o no el municipio a la Provincia el poder impositivo pero si sabemos que en la Nación / por ejemplo, realmente la coparticipación corresponde a impuestos delegados por las Provincias y se les está negando todos los días; y esa negativa repercute no solo en la provincia, sino también desgraciadamente en los municipios sin distinción de color político y también diría lo mismo en las Provincias.

Resumiendo, entiendo que la fuerza y la seguridad que va a tener el municipio es de los principios de las instituciones que con todo acirto han introducido los Señores Convencionales que tan duramente han trabajado en esta Comisión y que / esa pauta que con toda buena intención desea introducir el Bloque Radical de nin

///

//guna manera va a servir para asegurar más o menos sus derechos y que son ejerciendo correctamente como corresponde, en la forma Biril que lo debe hacer la / gente de los municipios del interior, como el municipio será fuerte y verá coronado todos sus esfuerzos. Nada más.

SEÑOR POSSETTO: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Al tratar un tema tan puntual como es el de recursos en municipio, yo creo que debemos remitirnos para tener un juicio acabado al respecto a las referencias numéricas porque ellas son indiscutibles e incontrastables. El día 6 de Setiembre del año pasado hube participado de las decimonovenas Jornadas de Finanzas Públicas que se llevaron a cabo en la ciudad de Córdoba y entre los diversos temas que allí se trataron se / consideró la situación específica del municipio Argentino. Analizando el tema / de la participación porcentual de estos, de acuerdo al total de los recursos de cada Provincia a la cual pertenecían. Al respecto puedo afirmar a través de aquellas series estadísticas que estaban presentes y de organismos fiables que / dentro del conjunto de las 22 Provincias Argentinas, San Luis en ese aspecto / ocupaba, aclaro, en términos porcentuales de coparticipación provincial al municipio el décimo septimo lugar en el año 1984.

En el año 1979 ocupaba el décimo cuarto lugar y en 1970, el décimo primer lugar. Es evidente a la luz de las cifras, a la luz de los porcentuales que el decremento posisional se viene verificando. De tal manera la Provincia coparticipaba a los municipios de sus recursos en un 6,06 % del total, cuando la medida para todos los municipios del año 1984 era de 13,16 %, vale decir que San Luis específicamente estaba por debajo de la medida en menos de la mitad, Si analizamos el presupuesto en 1986 que es el dato mas reciente con que contamos, esa tranferencia de fondos totales de la provincia hacia los municipios se sigue manteniendo constante, es del 6%. Y si analizamos la tendencia generalizada podemos concluir diciendo que San Luis a pesar de que no tenemos todos los datos de todos los // municipios de la Argentina, se lo vuelvo a reiterar, atendiendo esa tendencia,/ indudablemente estará por debajo del décimo septimo puesto en el conjunto de los 22 municipios. Vale decir que estaremos comulgando con los últimos municipios. De tal manera como la matématica se constituye en una serie exacta y al respecto debemos referirnos como tal al tema. Yo creo que cualquier conclusión la puedo arribar, es obvio, Sr. Pte. Nada más.

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente.- Realmente pido disculpas a toda la Convención si me he exeedido con algunos de los términos que he expresado en mi anterior alocusión o si alguien se ha sentido tocado por ello, pero bien lo dijo el Dr. Estrada que merece el mayor de los respetos, que a veces cuando nos sentimos impotentes entres las realidades que van a condenar al municipio / tener en una Constitución una hermosa letra muerta, era no poder ejercerla. Yo creo que en eso puedo poner exceso de demencia y nuevamente si he ofendido a // alguien, pido disculpas. Yo quiero decir que no seríamos los primeros, Sr. Pte. que colocaríamos montos de coparticipación para garantizar los pisos mínimos en

///

una Constitución Provincial.

Yo no sé si vale ya la discusión ante la realidad municipal si es buena o mala técnica legislativa Sr. Presidente. Yo lo que si sé que tenemos que luchar entre todos, que tenemos que recomponer esta realidad de los municipios, y si la realidad que planteó el Dr. Estrada es la madre de coparticipación que el Estado Nacional le brinda a la Provincia, cosa que yo no puedo compartir en un total pero tampóco puedo discrepar porque no tengo las cifras exactas de los mismos, yo creo que ahí es donde tenemos que aunar esfuerzos yo creo que tenemos / que empezar entre todos, desde abajo y que son los municipios, tenemos que empezar entre todos Sr. Presidente para revertir esta realidad que nos encontramos inmersos, pero yo todo lo que digo es que no me va a quedar plenamente satisfecho el espíritu de todo trabajo que hemos puesto si en la medida de evitar una mala técnica legislativa si así se la considera, no estaríamos garantizando estos pisos, quiero decir Sr. Presidente que no somos los primeros que vamos a // incluir porque en el derecho comparado en una de las Constituciones más recientes, también tenemos incluídos esos pisos mínimos y es el caso concreto de la Constitución de Santiago del Estereo, que inclusive supera los porcentajes que en este momento el Bloque de la minoría propone para que sean incluídos en nuestro texto Constitucional. Yo creo que lamentablemente de no producirse esto y / voy a ser repetitivo quiero que quede expresa constancia, estaríamos a mi entender y el Bloque de la U.C.R. así lo entiende condenando inevitablemente al municipio al fracaso de poder cumplír con sus funciones. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra,Sr. Presidente.- Yo voy a dejar algunas ideas,luego de ellas voy a pedir al cierre del debate.

Quiero dejar respecto a estas ideas, que quiero manifestar antes, algo que me parece de capital importancia.

Nosotros redactamos una norma Constitucional donde establecemos las pautas básicas a través de las cuales se va dictar una ley. Nosotros creemos que la legislatura tiene obligación de adecuar a esa realidad las pautas que estamos estableciendo, e incluso las claúsulas transitorias,establecemos un plazo para que la legislatura, por lo tanto yo confío en que los legisladores que integrarán la legislatura ó que integran la legislatura, sepan concretamente cual es la obligación, pero sabemos nosotros, que ellos o pensamos nosotros que ellos deberán moverse con la suficiente elasticidad como para adecuar a esa realidad absolutamente cambiantes. Es decir, acá no estamos condenando al municipio como se pretende, señalarlo sino que simplemente que estamos estableciendo pautas para que los Señores Legisladores que representan la voluntad popular, sepan cumplír con su deber y si la provincia no ha tenido.la ley en el pasado que garantizada esa realidad, realmente no nos cabe a nosotros suplír la omisión que ellos han tenido. Hablo en términos de hipotesis porque no juzgo ni condeno, desde esta banca, la labor de los legisladores. Yo si juzgo y condeno cual es mi labor. Por lo tanto Sr. Presidente confió en que los Señores Legisladores que serán elegidos por el pueblo, conforme lo hemos votado, sepan cumplír con su deber.

Consecuentemente, Sr. Presidente, yo voy a hacer además de estas breves palabras moción de orden para que cierre el debate sin lista de oradores y se pase a votación.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Voy a darle la palabra a los convencionales que la pidieron antes de presentar la moción de orden, creo que eso es lo correcto.

SEÑOR POSSETTO: Pido la palabra, Sr. Presidente, Sres. Convencionales, creo ya a esta altura del debate ya no importa el resultado de la elección, creo que la suerte historicamente, de nuevo está hechada en contra de los municipios, no // obstante y refiriendome a los conceptos del Sr. Convencional Dr. Samper, quiero expresar que este Bloque, no es que no crea en la Legislatura, en cuanto a la / determinación de los porcentajes.

Entendemos que los mismos deben tener garantía Constitucional precisamente para obviarle un problema de larga data a la legislatura y además para que deje de / ser una política con los vaivenes de los gobiernos de turno y en definitiva, Sr. Presidente, para que el municipio deje de ser el "pato de la boda". Nada más Sr. Presidente.-

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Bueno se va a proceder en consecuencia a la votación del Despacho en Mayoría, en primer término, para luego la votación el Despacho en Minoría. Primero vamos a votar la moción de orden, si lo crean pertinente. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

(VOTACION)

Aprobado por mayoría y en consecuencia se va a proceder a votar el artículo de mayoría, si lo estiman ya correspondía leerlo de vuelta? está leído, los que estén por la afirmativa, en consecuencia sirvan levantar la mano del despacho de mayoría.

(VOTACION)

29 votos.

Se va a proceder en consecuencia a votar el despacho de minoría, los que estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano.

(VOTACION)

19 votos, en consecuencia queda aprobado el artículo del bloque de la mayoría.

SEÑOR SAMPER: Para pedir Sr. Presidente dado la hora, un cuarto intermedio hasta mañana. a las nueve horas.-

SEÑOR MARIN: Pido la palabra, Sr. Presidente,- Pediría una especial consideración para los integrantes de la comisión del artículo 40 del reglamento interno estamos un poco atrasados en la labor que nos ha encomendado, en consecuencia / mañana, habíamos pensado con la secretaría, ponernos al día por esa razón de // que me permitiría mocionar para que un cuarto intermedio hasta mañana a las nueve horas.

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Hay dos mociones, en concecuencia se va a pasar a votación. Los que esten por la moción, presentada por el Convencional Samper,

///

Cuarto Intermedio hasta mañana a las nueve horas, sirvansé levantar la mano.-

(VOTACION)

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): 30 votos, Se pasa a Cuarto Intermedio hasta mañana a las nueve horas.

(ARRIO DE LA BANDERA)

SEÑOR PRESIDENTE(AGUNDEZ): Invito al Convencional Santiago Baigorria, que pase a arriar la Bandera.-

(CIERRE DE SESION)

Transcripcion de Resolución tomada.

RESOLUCION Nº 17 - H.C.R.C.- 87

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

R E S U E L V E :

1º.- Desígnese en el carácter de personal temporario, a partir del día 1º de Febrero de/ 1987, hasta la finalización de las tareas de la Honorable Convención Reformadora, con la remuneración que establece el presupuesto vigente, a las siguientes personas:

a) Secretaria Adjunta Legislativa de la Honorable Convención, a la Srta. ADRIANA // MARIA FILIBERTI, D.N.I. Nº 16.499.338, quén también desempeñará funciones de "Jefa de Personal" de la misma.-

b) Secretario Adjunto Administrativo de la Honorable Convención, al Sr. RICARDO PARLADORIO, L.E. Nº 6.929.966, quién desempeñará funciones en el área contable-financiera.-

2º.- En consecuencia césen los nombrados Srta. ADRIANA MARIA FILIBERTI y Sr. RICARDO PARLADORIO, a partir del día 1º de Febrero de 1987 en los cargos de Prosecretarios Rentados de la Honorable Convención que venían desempeñando .-

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Sala de Presidencia, en la ciùdad de San Luis, a los cinco días del mes Febrero de mil novecientos ochenta y siete.-

Presidente: Dr. Eduardo Angel Estrada
H.C.R.C. de San Luis
Secretaria: Dra. María Teresa Reviglio
H.C.R.C. de San Luis

RESOLUCION Nº 13 -H.C.R.- 87

LA HONORABLE CONVENCION REFORMADORA DE LA CONSTITUCION DE SAN LUIS

R E S U E L V E

Art. 1º.- Prorrogar las sesiones de la Honorable Convención Reformadora, y en consecuencia el mandato de todo los Sres. Convencionales que la integran, por un plazo máximo/ de hasta noventa días, a partir del día quince de marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

Art.2º.- Si las tareas de la Honorable Convención Reformadora concluyera antes de la expiracion de dicho plazo, se adoptarán las medidas pertinentes para que el mismo // quede reducido al efectivo término de conclusión de aquellas, adoptándose la resolución correspondiente.-

rt.3º.- Regístrese,comuníquese y archívese.-

Dado en la SALA DE SESIONES de la Honorable Convención Reformadora a los trece días del mes de marzo de mil noveciente ochenta y siete.-

RESOLUCION Nº 14 H.C.R.- 87.-

LA HONORABLE CONVENCION REFORMADORA DE LA
CONSTITUCION DE SAN LUIS

R E S U E L V E:

Art.1º.- Pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Generales y Presupuestos los temas // previstos en los puntos 2),3)y 4) del Orden del Día de la Sesión Especial del Día de la fecha, consistentes en: ampliación del presupuesto de la Honorable Convención reformadora por el término de la prorroga de su mandato; extensión de los // viáticos de los Sres. Convencionales por los días de sesiones que excede los previstos semanalmente en el presupuesto; y consideración de un proyento de resolución calificando la asignación por viáticos y combustibles, a los efectos de lo / reglado por la Ley 3.900.-

Art.2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dado en la SALA DE SESIONES de la Honorable Convención Reformadora a los trece días del mes de marzo de mil noveciente ochenta y siete.-

RESOLUCION Nº 15 H.C.R.-87.-

LA HONORABLE CONVENCION REFORMADORA DE LA
CONSTITUCION DE SAN LUIS

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar Vicepresidente 3º de la Honorable Convención Reformadora, al Sr. Convencional Escribano Omar Antonio Fenoglio, D.N.I. 10.249.327.

Art.2º.- Designar Prosecretario Administrativo al Sr. Convencional Don Angel Osmar Pérez, D.N.I. 14.351.182.-

Art.3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dado en la SALA DE SESIONES de la Honorable Convención Reformadora a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

////

RESOLUCION Nº 18 H.C.R.C.- 87.-

LA HONORABLE CONVENCION REFORMADORA DE LA
CONSTITUCION DE SAN LUIS

R E S U E L V E:

1.- Establecer que el pago de viáticos, asignación para combustibles y gastos de representación que realiza a los Sres. Convencionales, Aseseres y Secretarios de Bloque, estan/ encuadrados en la excepción del segundo párrafo del art. 20 de la Ley 3.900 por corresponder a gastos eféctivamente realizados, no obstante no exigirse comprobantes que acrediten los mismos. Por lo que no corresponden efectuar descuentos previcionales sobre / los mismos.-

2.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dado el Sala de Sesiones de la Honorable Convención Reformadora, a los trese días del mes de marzo de mil noveciento ochenta y siete.-

CUADERNILLO Nº 11

Fecha: 13-3-87

Desde Art.259 a 271

Artículo	Página
259	27
260	27
261	27
262	33
263	33
264	34
265	34
266	37
267	40
268	40
269	43
270	43
271	45